

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

"IDEOLOGIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

DE QUERETARO (1916-1917)"

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO

DE LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

PRESENTA: JOSE LUIS CEPEDA DOVALA

MEXICO, D.F., 1979.

28.
2
6997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

1.- Introducción	I
I.- El Escenario Histórico	1
II. Análisis de la Dinámica Interna del Congreso Constituyente I Parte	20
III. Análisis de la Dinámica Interna del Congreso Constituyente II Parte	60
IV. Análisis de la Ideología del Congreso Constitu- yente de Querétaro (1916-1917) a partir de los Debates de los Artículos 50. y 123. Constitu- cionales	73
Bibliografía	148
Apéndice	150

INTRODUCCION

La lectura de los debates del Congreso Constituyente en torno a los artículos 5o., y 123o., nos llevó a plantearnos el siguiente problema:

¿Cuál es la dinámica interna del Congreso Constituyente de Querétaro (1916-1917) que explica la transformación del artículo 5o., Constitucional, tal como fuera presentado en el proyecto de Carranza, a los artículos 5o., y 123o., Constitucionales aprobados por dicho Congreso?

Entendemos por dinámica interna el movimiento que se presenta dentro de las cosas.

Por Congreso Constituyente la asamblea de diputados reunidos con el propósito de transformar o crear una Constitución.

Por transformación, hacer cambiar.

Por proyecto de Carranza la propuesta que éste presentara ante el constituyente para su discusión, aprobación y/o -- modificación.

El estudio de la dinámica interna del Constituyente se nos presentaba como un problema de conformación, agrupamiento, oposición y reagrupamiento de fuerzas.

En un primer momento, la composición del Congreso de Queré

taro parecía responder a la existencia de dos grandes bloques: conservadores y radicales.

Estos grupos diferenciados constituirían las fuerzas presentes al interior del Constituyente de cuya correlación dependería el resultado final.

La clasificación de los diputados en conservadores y radicales parte del supuesto de la existencia de proyectos diferenciados en el seno del Congreso de Querétaro: mientras los conservadores buscaban únicamente la modificación de la Constitución de 1857, y eran clasificados como la derecha del Congreso, los radicales buscaban la creación de una nueva constitución -- que recogiera las demandas populares cristalizadas a lo largo del movimiento revolucionario. Los radicales eran considerados la izquierda del Congreso.

Así pues, si bien la lectura de los debates del Constituyente en torno a los artículos mencionados nos había llevado a la conclusión de que no existían proyectos antagónicos entre ambos grupos, también indicaba que éstos en realidad parecían conformarse como tales y que era el producto de las interacciones que estos bloques mantenían entre sí lo que nos podía llevar a explicar la dinámica interna del Congreso. No siendo ideológicamente antagónicas había que llegar a describir primero, para explicar después:

- a) Cómo se conformaban los grupos.
- b) Las interacciones que mantenían entre sí.
- c) La dinámica de la correlación de fuerzas que se establecía a partir de b).

Para elaborar nuestro trabajo partimos de la concepción - materialista de la historia. Es por ello que iniciamos el capítulo con la presentación de las condiciones de la vida material que posibilitan o no en un momento dado la capacidad de una clase social para conformar un proyecto de estructuración total de la sociedad a partir de los intereses particulares de dicha clase.

El materialismo histórico sostiene que el modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual. Los hombres adquieren conciencia de estas condiciones objetivas a través de formas ideológicas o bien a través de una aprehensión objetiva de dichas condiciones materiales.

Una ideología es "una labor sobre ideas concebidas como - entidades con propia sustentividad, con un desarrollo independien

te y sometidas tan sólo a sus leyes propias". (1)

Los hombres se representan pues estas condiciones materiales de manera ideológica cuando ignoran que son dichas condiciones las que determinan en última instancia el proceso ideológico que se desarrolla en sus cabezas, pero que no determina la vida material, sino a la inversa: es determinado por ésta.

Son diversas las formas ideológicas que los hombres desarrollan a partir de las condiciones objetivas: la filosofía, la política, la jurisprudencia, el arte y la religión son todas ellas formas ideológicas que constituyen a su vez diversas formas de la conciencia social.

Llamemos conciencia de clase a la:

"...reacción racionalmente adecuada que se atribuye de este modo a una determinada situación típica en el proceso de la producción. Esa conciencia no es, pues, ni la suma ni la media de lo que los individuos singulares que componen la clase piensan, sienten, etc.

Esa determinación fija desde el primer momento la distancia que separa la conciencia de clase de las ideas de los hombres acerca de su posición en la vida, ideas empírico-

(1) ENGELS, F. "Ludwing Fevcrbach y el fin de la filosofía -- clásica alemana". en C. Marx, F. Engels, Obras Escogidas, T. III, Ed. Progreso, Moscú, 1974. p. 391.

v

-factuales, describibles y explicables psicológicamente."

(2).

Así pues distinguiremos entre la conciencia de clase, el deber de ser consciente a partir de las determinaciones objetivas, y las formas de la conciencia social existentes en los individuos cuando estos ideologizan dichas determinaciones.

No siendo el estudio de las relaciones de producción el motivo del presente trabajo nos limitamos a señalar algunos --razgos relevantes remitiendo al lector a diferentes fuentes a las que puede recurrir en caso de interesarse por alguno de --los problemas que ahí se tocan. Nosotros nos limitamos a dar por sentadas las conclusiones que allí presentamos para, una --vez habiendo señalado la existencia o no de la posibilidad real de las diferentes clases sociales de presentar un proyecto de estructuración social que contemple a los diferentes grupos sociales, pasar al estudio de los debates de los artículos 5o. y 123o., constitucionales.

Es por ello que no pretendemos elaborar un análisis exhaustivo de la estructura clasista de la sociedad mexicana sino

(2) LUKACS. "Consciencia de Clase" en Historia y Consciencia de Clase. Ed. Grijalbo, México, 1969, p.55.

presentar tan sólo algunas consideraciones relevantes. Por ser éste un estudio de la ideología del Constituyente, se fundamenta básicamente en el análisis del mismo.

El procedimiento que seguimos para llegar a describir y -- explicar la dinámica interna del Congreso Constituyente fue el siguiente:

1o.- Clasificación de los diputados al Congreso en diputados de derecha e izquierda. La clasificación que -- aquí adoptamos fue la elaborada por Borquez (3).

2o.- Elaboración de lista de participantes. Las listas y -- el estudio de los debates se efectuaron sesión por sesión.

3o.- Una vez obtenidas las listas y clasificados los diputados que intervinieron en cada sesión se procedió a obtener las frecuencias de intervención de cada grupo y el porcentaje que representaban con respecto al total de intervenciones.

4o.- Como nuestras variables se encontraban a nivel nominal la información que podíamos obtener era muy limitada para los fines que perseguíamos. Se hizo necesa

(3) Cfr. Borquez, DJED, Crónica del Constituyente, México. Ed.-
Botas, 1938. pp. 735-744.

rio buscar otras técnicas que nos ayudaran a describir y explicar el comportamiento de nuestro fenómeno. Recurrimos al sociograma donde podíamos representar -gráficamente los apoyos/rechazos manifestados por los diputados que intervinieron en cada sesión, hacia otros diputados del Congreso. La información recabada de esta manera no abarcaba la totalidad de las intervenciones ya que éstas solo podían ser registradas -- cuando manifestaban actitudes de apoyo/rechazo. Sin embargo la información obtenida en esta forma nos permitió un tratamiento mucho más amplio de nuestras variables y el registro de correlaciones que no habíamos podido llegar a obtener mediante el análisis del contenido de los debates del Constituyente.

50. Una vez elaborados los sociogramas y efectuada su lectura las conclusiones que habíamos obtenido, si bien eran más ricas que las que desprendimos mediante el -análisis cuantitativo de las variables, no nos permi--tían sino la mera descripción de los apoyos/rechazos registrados en torno a individuos de izquierda y/o de derecha. Los sociogramas sugerían así mismo nuevas -líneas de investigación, que habrían que retomarse en el análisis de contenido. Decidimos entonces vaciar la información obtenida mediante la técnica del socio

grama en cuadros donde se reagrupara la información - en función de las ocho posibilidades lógicas de combinación de las variables:

Izquierda apoya a la izquierda
 Izquierda rechaza a la izquierda
 Derecha apoya a la derecha
 Derecha rechaza a la derecha
 Izquierda apoya a la derecha
 Izquierda rechaza a la derecha
 Derecha apoya a la izquierda.
 Derecha rechaza a la izquierda

60. Una vez reagrupada la información, el análisis de los resultados nos llevó una vez más a descubrir nuevas líneas de investigación que abrieron amplias perspectivas al estudio de las correlaciones entre los diferentes grupos. Como se puede observar el paso de 50. a 60. implica - un cambio en los niveles de análisis: de los sujetos se pasó al estudio de las categorías que representaban a los grupos en cuestión. Las conclusiones aquí obtenidas nos llevaron a reformular el problema inicialmente planteado. El estudio de la dinámica interna del Congreso a partir de lo fenoménico, de la existencia de grupos antagónicos, de las relaciones de apo

yo/rechazo, nos llevaba a concluir que o bien los grupos terminan fundiéndose o desintegramos, o bien no existían en realidad dichos grupos desde el primer momento. Para lograr responder el por qué de los resultados obtenidos se hacía necesario recurrir al análisis de contenido.

7o. Las nuevas líneas de investigación sugeridas y los -- problemas planteados nos llevaron a reformular el problema inicial:

P1 ¿Cuáles son los motivos de los rechazos/apoyos de los miembros de un grupo hacia su mismo grupo hacia otro grupo?

P2 ¿Se apoyan entre sí los individuos más avanzados?
 ¿Se apoyan entre sí las facciones más avanzadas?
 ¿Se apoyan entre sí los grupos más avanzados?

-Vid lo mismo para los individuos, facciones y grupos menos avanzados.

P3 ¿Pueden circunscribirse los motivos de los rechazos/apoyos al carácter más o menos avanzado de -- los proyectos?

-De no ser así:

P4 Del universo de los motivos de rechazo/apoyo ¿cuáles son los dominantes?

8o. De los problemas anteriores desprendimos nuevas lí- -

neas de investigación que deberían orientar el análisis de contenido para poder dar respuesta a las preguntas formuladas:

- a) Delimitación de los proyectos presentados:
 Caracterización y delimitación de sus concordancias.
- b) Análisis de los apoyos/rechazos que se generan en torno a los proyectos.
- c) Caracterización de los motivos de apoyo/rechazo.

Como se puede observar ahora regresabamos al punto de partida: el análisis nos llevaba a la explicación de la dinámica interna del Congreso Constituyente a partir de los proyectos presentados (de la ideología) y no de los individuos o grupos diferenciados como conservadores y radicales. De allí que la tesis que plantearamos como producto de la explicación que nos delinearla la concepción materialista de la historia quedara corroborada por la vía del análisis del contenido de los proyectos presentados y mediante el estudio de la dinámica interna del Constituyente: la unicidad del proyecto de los diputados de Querétaro en torno a la estructuración burguesa de la sociedad mexicana.

No puede pues comprenderse el resultado de dicho Congreso sino es a partir del estudio de la homogeneidad ideológica de

los integrantes del mismo lo que a su vez se explica por el -- análisis de la posibilidad real de las diferentes clases sociales de conformar un proyecto total de estructuración social a partir de sus intereses de clase particulares.

A continuación presentamos los resultados a los que nos -- llevó el método descrito con anterioridad. Las conclusiones -- obtenidas en el tercer momento, es decir aquellas correspon- -- dientes al estudio de los proyectos y de los motivos de recha- -- zo/apoyo registrados, nos llevaron a seleccionar el material -- con el que argumentamos en el capítulo IV el carácter de la -- ~~ideología~~ ideología del Constituyente. Es por ello que en dicho capítulo se dan por sentados como principios los que en realidad fueran resultados finales de nuestro análisis.

Unicamente nos resta advertir al lector que por tratarse éste de un trabajo en el que se presentan las conclusiones de nuestro estudio se hace necesario para su comprensión el conocimiento previo del material que es objeto de análisis. Sin -- este conocimiento previo, o posterior a la lectura de los pre- -- sentes resultados, el lector quedaría sin una idea clara del -- porqué sostenemos nuestras tesis y del como las corroboramos.

I. El escenario histórico.

TESIS:

Los debates del constituyente de Querétaro de 1916-1917 en torno a los artículos 5o. y 123o. Constitucionales cristalizan en preceptos que constituyen la legitimización jurídica del proyecto de estructuración capitalista de la sociedad mexicana.

Este proyecto aglutinaba tanto a los llamados renovadores como a los radicales.

Las diferencias que ambos "sectores" presentaban eran bien de forma, bien de intensidad en los cambios propuestos. Sin -- embargo entre ambos grupos existía concenso en cuanto al proyecto de desarrollo capitalista. Esta último nunca fue puesto en duda ni por los conservadores ni por los llamados radicales.

Por lo tanto por encima de los intereses personales de los diputados al constituyente la explicación de los discursos manifestados en su seno se encuentra en las relaciones capitalistas de producción que los diputados de Querétaro garantizaron, independientemente de que fueran o no conscientes de ello.

II. Los argumentos que desarrollaremos para convalidar la

tesis que presentamos son los siguientes: (1)

a) El proyecto de la burguesía cristalizado en la Revolución es el resultado de la posibilidad real de dicha clase de conformar un programa que aglutinara a las diferentes fuerzas sociales. Esta posibilidad no existía para el proletariado por las condiciones objetivas y subjetivas de la clase.

b) El resto de las fuerzas sociales representadas (campesinos y pequeña burguesía citadina) habían perdido esta oportunidad por razones objetivas: no son clases que puedan tener un proyecto donde cristalicen los intereses de los diversos grupos sociales. En tanto que no son las clases producto del desarrollo del capitalismo (como la burguesía y el proletariado) su imposibilidad de ser dominantes resulta de su condición real de dominadas en la producción social.

En México en 1910 la población total era de 15.160,368 habitantes. De este total el 71.3% era población rural y el 28.7% población urbana. (2)

(1) Nuestro estudio parte de la concepción de Luckacs de la posibilidad real que explica "en que estado de cosas es posible una penetración real de la apariencia, una penetración hasta la conexión real de la totalidad". Vid. Luckacs, Historia y conciencia de clase. México, Ed. Grijalbo, 1969 pp. 56 y siguientes.

(2) Los datos que manejamos del Porfiriato, fuerza de trabajo y actividad económica por sectores, México. Colegio de México, S/F. Cuando la información que presentamos provenga de una fuente distinta lo indicaremos.

La población económicamente activa era de 5.581,293 personas que representaban un 36.8% de la población total. De la P.E.A. estaba ocupada el 95.6%, es decir 5.337,889 personas.

La distribución de la fuerza de trabajo por ramas de actividades era la siguiente:

Sector Primario	3.584,191 =	67.2%
Sector secundario	803,262 =	15.0%
Sector servicios	884,585 =	16.6%

Como puede apreciarse por estas cifras la gran mayoría de la fuerza de trabajo estaba ocupada en las labores del campo. Los obreros industriales era numéricamente inferiores a los trabajadores del sector primario.

La distribución del número total de personas ocupadas en la industria por ramas de actividad era la siguiente:

Industrias extractivas	104 093
Industrias de transformación	613 913
Industrias de la construcción	74 703
Electricidad, gas y combustible	10 553
T o t a l	<u>803 262</u>

"En 1910 había 32 mil obreros textiles, número mucho menor

que el correspondiente a los últimos años del siglo XIX. Este fenómeno se debía principalmente a la sustitución de la manufactura artesanal por la fabricación industrial...

En el curso del porfiriato aumentó considerablemente el tamaño medio de las fábricas ya que mientras en 1893 menos de la mitad de las plantas textiles de la República empleaban a más de 95 obreros y únicamente 12 superaban la cifra de 300, para 1910 las pequeñas fábricas estaban siendo reemplazadas por otras más modernas, especialmente en el importante Distrito de Orizaba. Allí la compañía industrial de Orizaba (CIDOSA)... empleaba casi seis mil obreros en sus cuatro plantas..."(3)

"La generación de energía eléctrica, principalmente basada en la fuerza hidráulica, y la producción de gas mostraron un rápido incremento al ir avanzando el proceso de industrialización...

Aparte de proporcionar energía a los centros mineros, a las plantas industriales y a las grandes ciudades, las empresas productoras de electricidad, que eran propiedad británica, estaban también estrechamente relacionadas con los sistemas de tranvías existentes en numerosas ciudades, los cuales fueron construidos en los últimos años del siglo XIX...

(3) Carr, Barry. El movimiento obrero y la política en México - 1910-1922. T.I. México, Sepsetentas. pp. 18-19.

Aparte de la extracción de los minerales tradicionales... aumentaba con rapidez el número de trabajadores empleados en la producción y refinación del petróleo..." (4)

Sin embargo y a pesar de su aumento en términos absolutos en comparación con los censos anteriores:

"La clase obrera mexicana, al estallar la revolución de 1910, se encontraba todavía en la fase de venir al mundo el -- proceso de industrialización iniciado tan poco tiempo atrás, y de desarrollo tan desequilibrado, no había dado lugar a la formación de un proletariado digno de este nombre. Además las capas bajas de la clase obrera estaban llenas de elementos marginales que mal podían diferenciarse de los campesinos y que, en consecuencia, tenían un nivel muy bajo de conciencia de clase.

2. Los trabajadores mexicanos, poco numerosos y muy discriminados geográficamente, participaron en la Revolución casi -- sin experiencia de lucha coordinada en el plano nacional..." - (5)

Para corroborar estas tesis basta recordar que solamente el 15.0% de la fuerza de trabajo ocupada pertenecía al sector secundario y que esta se encontraba concentrada fundamentalmente en el centro y norte del país. (6)

(4) Cfr. Ibid. pp. 17-20.

(5) Ibid. pp. 44

(6) Cfr. Ibid. pp. 17-20

Por lo que toca al nivel de conciencia de la clase obrera podemos afirmar que las condiciones que permitieran la organización de los trabajadores no existían:

"Las huelgas estaban prohibidas y se castigaba con severidad a quienes en forma alguna pedían la elevación del salario o la reducción de la jornada de trabajo. "El código penal del Distrito Federal castigaba con 8 días a 3 meses de arresto y multa de 25 a 500 pesos a quienes pretendían el alza o la baja de los sueldos o impedían el libre ejercicio de la industria o del trabajo por medio de la violencia física o moral"... El gobierno de Díaz solo permitía la organización de sociedades mutualistas entre obreros y artesanos". (7)

Resulta pues comprensible que de las dos únicas clases -- producto del desarrollo del capitalismo: burguesía y proletariado, clases desde cuyas condiciones de existencia es imaginable incluso un proyecto de estructuración social que contemple las necesidades de la sociedad entera (8), el proletariado carecía de la posibilidad real de organizar a la totalidad de la sociedad de acuerdo con sus intereses. Fue incapaz de aclararse y resolver los problemas que le planteaba el desarrollo histórico:

(7) Cfr. Silva Herzog, Breve historia de la revolución mexicana, T.I. México, FCE. 1969. pp. 42-43.

(8) Cfr. Lukács, op. cit. pp. 64 y siguientes.

"En estas condiciones, los grupos sindicales concentraron su atención en los problemas más inmediatos y en la exigencia de obtener mejores salarios y condiciones de trabajo, pero no pudieron producir al mismo tiempo una ideología verdaderamente predominante capaz de atraer a otros grupos sociales a su visión particular del futuro" (9).

Es por ello comprensible que no existiera un proletariado con conciencia de clase en 1917: las condiciones objetivas no permitían la existencia, no posibilitaban desde el punto de vista de su posición en el proceso de producción, la percepción de la totalidad de la economía de esa sociedad.

De allí pues que la conciencia del proletariado mexicano fuera una respuesta inmediata a sus condiciones materiales; para esa época no presentaba un proyecto de estructuración social alternativo al de la burguesía. (10)

El proyecto más acabado que la clase obrera apoyara era el Programa del Partido Liberal Mexicano. Dicho programa queda incluido dentro de los artículos 3o., 5o., 27o. y 123o. de la Constitución. (11)

La imposibilidad real de la clase obrera para presentar -

(9) Cfr. Carr, op.cit. pp. 55 y siguientes.

(10) Al respecto ver Ibid. pp. 9-120 y Silva Herzog. op. cit. pp. 174-179.

(11) Cfr. Silva Herzog. Ibid. pp. 76-108.

un programa alternativo cristaliza en el pacto que firmara la Casa del Obrero Mundial con el movimiento constitucionalista.- (12).

Por otro lado, por lo que respecta al sector primario, el Censo de Población de 1910 arroja los siguientes resultados:

El número de hacendados mexicanos en 1910 era de 840 y el de peones de campo y jornaleros de 3.130,402 de los cuales -- 3,096.827 eran jornaleros agrícolas.

De otra parte, el número de agricultores arrojado por el censo era de 411,096 (13).

Sin embargo, después de analizar las cifras arrojadas por dicho censo González Roa concluye:

"Todo lo anterior viene a demostrar que el dato más alto que podemos aceptar del número de propietarios en México, es de 11,000 es decir, menos del número que existía a principios del siglo pasado, cuando la población era de -- 5,800,000 y contábamos con el territorio que hoy forma -- los Estados de Texas, Nuevo México, Arizona y California en los Estados Unidos." (14)

(12) Carr Desarrolla ampliamente este problema en op. cit. pp. 83-95

(13) Cfr. González Roa, Fernando. El aspecto Agrario de la Revolución Mexicana, México, Poder Ejecutivo Federal 1912. pp. 144 y Silva Herzog, Jesús, op. cit. pp. 20.

(14) González Roa, op. cit. pp. 147.

Así pues, casi habiéndose triplicado la población y habiendo disminuido el territorio nacional se manifestaba constantemente la tendencia a concentrar la propiedad territorial cada vez en un menor número de manos.

González Roa analiza los datos del Censo de Población de 1910 y concluye:

"Si consideramos la familia de cada peón de 4 personas, - que no es número excesivo para nuestro país, podemos decir que unos 12,000,000 de gente miserable puebla los campos... Pues bien, el número de administradores y dependientes de campo que menciona el citado censo de 1910, es 4761, es decir que esta cifra viene a ser un indicador del número de propietarios agrícolas de la República. A esto debemos agregar que un propietario dueño de varias haciendas tiene también varios administradores o mayordomos..." (15).

Es decir que los 3,130,402 peones de campo y jornaleros agrícolas trabajaban para menos de 4761 propietarios. Las condiciones de vida de éstos trabajadores eran deplorables: la elevación de los precios y la disminución del salario provocaba que los jornaleros y sus familias estuvieran literalmente muertos de hambre. Lo miserable del salario, las deudas contraídas, la tienda de raya y el peonaje acasillado constituían

(15) Ibid. pp. 144-145.

métodos del propietario para tener arraigados a los trabajadores a la hacienda.

"...las autoridades toleraron las tiendas de raya. Obligados los peones a comprar en ellas, sus salarios, nominalmente ya bajos, se empobrecían más...se dijo que en tales tiendas de raya se vendían alimentos en mal estado y que los precios de los artículos eran mucho más altos... Los -amos tenían dos naturalezas al decir de Cosmes: la de explotadores agrícolas y la de comerciantes sin escrúpulos."

(16)

"Por regla general, los peones acomodados estaban constantemente en deuda con sus patrones, tal era el sistema usado por los hacendados para retenerlos, sobre todo en las zonas donde es caseaban los brazos como en el Norte y el Sureste. En ellas -- el monto de la deuda era muy elevado y los esfuerzos de algunas autoridades para acortarlo resultaron siempre infructuosos".(17)

"Los bajos salarios aunados a la servidumbre por deudas - hicieron decir a Genaro Raygosa que la situación del peón era peor que la del esclavo. Por otra parte, la costumbre de pagar mal en nada ayudaba al progreso agrícola de México. Tan convencido estaba de todo esto, que llegó a decir: a salario bajo, -- agricultura pobre y producto caro" (18).

(16) Cosío Villegas, Daniel. Historia moderna de México. México-Buenos Aires. Ed. Hemes, 1973, El Porfiriato, vida social, pp. 219.

(17) Idem.

(18) Ibidem. pp. 218.

Así pues, es comprensible que ni los campesinos, cuya existencia no es connatural al proceso de producción capitalista sino que tiene que ver con formas precapitalistas de producción, ni los jornaleros agrícolas, proletariado del campo, pudieron presentar una alternativa de estructuración de la sociedad. Esto se explica por la imposibilidad real que esta clase manifestaba de conformar una unión nacional: los levantamientos campesinos tuvieron siempre un carácter regional, focalizado. Los proyectos de los campesinos no pudieron ir nunca más allá de los intereses inmediatos de esta clase. Esto se constata a través de los planes y manifiestos políticos que estos grupos formularan durante la revolución (19).

Es por ello que dicho movimiento (fundamentalmente representado por Zapata y Villa) fue derrotado y el constitucionalismo triunfante llevó adelante la tarea de reconstrucción nacional.

Al no presentar demandas que le permitieran aglutinar a las distintas fuerzas sociales que participaran en el movimiento revolucionario, al presentar un proyecto donde la única preocupación consistía en solucionar los problemas del campo (y estos reduciéndolos a la tenencia de la tierra) olvidando los problemas del resto de los grupos sociales, el movimiento campesino estaba condenado al fracaso histórico.

(19) Ver por ejemplo el Plan de Ayala donde las demandas de los Zapatistas tienen que ver solamente con el problema político y el reparto agrario. Silva Herzog, op. cit. T. I. pp. 240-245.

La participación de las clases medias en el movimiento revolucionario se explica por su posición objetiva dentro del capitalismo. La pequeña burguesía constituye una clase en transición donde se conjugan simultáneamente los intereses de las 2 clases sociales características del capitalismo: burguesía y proletariado. Es por ello que la pequeña burguesía se siente por encima de los intereses de estas dos clases y busca en todo momento debilitar su contraposición y convertirla en armonía.

Así luchará pues por ambas tendencias de la lucha de clases elaborando formas cada vez más ideológicas que puedan mitigar las relaciones burguesas para poderlas contener convirtiéndolas en elementos de equilibrio (20). Es por ello que el papel que desempeñó la pequeña burguesía en la Revolución, y particularmente dentro del constituyente, nunca fue la de un grupo independiente con demandas propias, como logró configurarse aunque efímeramente el campesinado, la pequeña burguesía participó al lado de las distintas facciones en pugna buscando siempre limar asperezas y concordar intereses. Aquí nos referimos a la pequeña burguesía que no forma parte del sector primario.

Así pues la burguesía era la única clase social que contaba con la posibilidad real de estructurar la totalidad de la -

(20) Cfr. Lukács. pp. 65.

sociedad de acuerdo a sus intereses. Su posición de dominante dentro de la sociedad, sus condiciones objetivas le permitían llegar a elaborar un proyecto que aglutinara las deferentes -- fuerzas sociales.

El proyecto que cristalizara en las adiciones al plan de Guadalupe sintetizaba las necesidades de los diferentes grupos sociales:

"...leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias... revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio...revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país..

." (21)

Como se puede observar el proyecto del constitucionalismo recogía las demandas de los diferentes sectores y les daba - - cuerpo en un plan que sentaba las bases para la reestructuración del México postrevolucionario.

(21) Silva Herzog. op. cit. T. II. pp. 165-166.

Esta posibilidad real de la burguesía para conformar dicho proyecto partía de las condiciones materiales existentes en el país a principios del siglo XX.

"La economía se hizo cada vez más sensible a los cambios repentinos en el ciclo del comercio internacional, afectando a los propietarios de la riqueza tanto agrícola como industrial; las restricciones al crédito decretadas en 1907 trastornaron fuertemente los hacendados, mientras los industriales mexicanos reflexionaban con rabia sobre la posición privilegiada asignada por el grupo de los científicos a los capitalistas extranjeros" (22).

En efecto, según la información de José Luis Ceceña, el 77.7% del total del capital invertido en las 170 empresas más importantes del país (y que para 1910-1911 ascendía a \$1650.4 millones de pesos) se encontraba en manos de extranjeros. (23)

El interés de la burguesía nacional por poner un límite a la participación privilegiada del capital extranjero en la economía nacional es expresado ya desde 1906 por José Ives Limantour (Ministro de Hacienda de la administración de Díaz) (24).

(22) Carr, op. cit. pp. 37.

(23) Ceceña, José Luis. México en la órbita imperial, México, - Ed. El Caballito, 1970, pp. 54 y siguientes.

(24) Cfr. Vernon, Raymond. El Dilema del Desarrollo Económico de México. México, Ed. Diana. 1973. pp.58

Las restricciones decretadas al crédito (ver cita 22) que afectaron tanto a los hacendados como a los industriales aceleraron aún más las contradicciones existentes entre el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción.

En efecto, las relaciones de trabajo compulsivo, que caracterizaran a la mayor parte de los jornaleros agrícolas que constituían el 67.2% del total de la fuerza de trabajo empleada en México para 1910, se habían convertido en trabas para el desarrollo de las fuerzas productivas.

La costumbre de "pagar mal en nada ayudaba al progreso agrícola de México" (ver cita 18) sino antes bien: lo exiguo de los salarios y las tiendas de raya que mantenían a los trabajadores atados a las propiedades se habían convertido en trabas para el desarrollo del trabajo libre asalariado que requiriera el capitalismo para su desarrollo. Al impedir el libre movimiento de la fuerza de trabajo el peonaje acasillado frenaba el desarrollo de las relaciones capitalistas de producción: no permitía al capital disponer de los obreros allí y cuando los necesitara. De otra parte las tiendas de raya constituían un freno al desarrollo del mercado interno necesario para la burguesía para realizar la plusvalía obtenida en la producción. La posibilidad del desarrollo de un mercado interno nacional -

existía ya gracias al incremento que las comunicaciones, particularmente los ferrocarriles, habían tenido durante el régimen de Díaz. De lo que se trataba pues para la burguesía era de luchar en contra de los grandes terratenientes "señoriales" -- que mantenían acaparada la propiedad de la tierra y el control de la fuerza de trabajo y del mercado interno. El proyecto de la burguesía al encaminarse en contra de las relaciones de trabajo compulsivo, de las tiendas de raya y el peonaje acasillado al encaminarse en contra de los grandes terratenientes, cristalizaba las aspiraciones de los jornaleros agrícolas, campesinos y comunidades indígenas que se habían visto despojadas de sus tierras por los diferentes métodos que desde la reforma se habían venido implementando y que habían provocado la concentración de la tierra en pocas manos v.Gr. las leyes de desamortización, y de terrenos baldíos.

Así pues, al buscar abolir el trabajo compulsivo, la burguesía dejaba en libertad a la fuerza de trabajo antes atada a las grandes propiedades agrícolas. Al retomar una serie de medidas tendientes a incrementar tanto los salarios del campo -- como los de la ciudad, la burguesía garantizaba las relaciones de trabajo asalariado características del régimen capitalista -- de producción y posibilitaba el desarrollo del mercado interno.

Es pues, así como se explica que dicha clase presentara, -

a partir de sus intereses, un proyecto de estructuración total de la sociedad donde quedarán contempladas las necesidades y aspiraciones de las diferentes fuerzas sociales que participaran en la Revolución.

De esta manera una vez concluida la etapa armada de la Revolución Mexicana el constitucionalismo triunfante inicia un proceso tendiente a formalizar jurídicamente las demandas que cristalizaran en los distintos planes, programas y manifiestos políticos surgidos al calor de la lucha revolucionaria.

El proceso que llevaría a iniciar la institucionalización del ideario de la Revolución principió con la campaña que dirigiera el Sr. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Dicha campaña tenía como propósito generar las condiciones favorables para la realización de un Congreso Constituyente cuyo objetivo consistiría en reformar la Constitución de 1857 estableciendo las bases de un nuevo orden jurídico que recogiera las aspiraciones de los distintos sectores sociales que participaron en el movimiento revolucionario.

Con este fin el 14 de septiembre de 1916, Venustiano Ca--

rranza expidió un decreto en el que sentaba las bases para que, una vez habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión convocara a elecciones para un Congreso Constituyente.

Entre las bases que para tal efecto señalara el decreto -- arriba mencionada cabe destacar que entre los requisitos exigidos para ser electo diputado al Congreso Constituyente se establecía que todos aquellos

"...que hubieren ayudado con las armas o siguiendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa - constitucionalista." (25)

no podrían ser electos diputados a dicho Congreso.

De tal suerte que todas aquellas facciones disidentes al - constitucionalismo (zapatistas y villistas) no podrían estar representadas en el Congreso que sentaría las bases del nuevo orden jurídico.

Es así como habiendo triunfado en las armas (el gobierno - de Carranza dominaba en aquellos días más del 80% del territorio nacional) el constitucionalismo garantizaba también de esta manera la hegemonía ideológica del Congreso Constituyente.

(25) Tomado de Borquez DEJD'. Crónica del Constituyente. México. Ed. Botas, 1938, pp. 103.

Una vez instalado en Querétaro, el constituyente inició - sus labores el 10. de diciembre de 1916. El C. Carranza conforme a lo dispuesto en el decreto del 14 de septiembre de 1910 y en la convocatoria al constituyente del 19 del mismo mes y año, presentó un proyecto de Constitución reformada ante el Congreso para que éste lo discutiera, aprobara o modificara.

A partir de dicho proyecto se generó la actividad del constituyente. Uno a uno de los artículos presentados por Carranza fueron puestos a discusión en la Asamblea del Congreso resultando desde simples cambios de estilo hasta la modificación radical de los contenidos de los diversos artículos propuestos a discusión. En los próximos capítulos abordaremos el estudio de la dinámica interna del constituyente para intentar explicar como se generan dichos cambios.

ANALISIS DE LA DINAMICA INTERNA
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE I PARTE

El presente estudio parte de la supuesta división de los diputados constituyentes en conservadores y radicales. Esta división ha sido comunmente aceptada por los diferentes estudiosos del problema aunque existen autores que defienden la tesis de la unidad ideológica de los diputados al Congreso de Querétaro. (1) Partimos de esta tesis para establecer una primera diferenciación entre los diputados constitucionalistas -- que nos permitiera el estudio de la dinámica interna del congreso que a primera vista parece responder a la existencia de grupos diferenciados en el seno del constituyente.

A continuación presentamos los resultados a los que nos llevó el estudio de los debates referentes a los artículos 5o. y 123o., de la Constitución.

(1) Vid. Roman, Richard. Ideología y Clase en la Revolución Mexicana, La Convención y el Congreso Constituyente, México, Ed. Sep. Setentas. p. 72. La tesis que allí formula la desarrolla en los capítulos siguientes.

RELACION DE DIPUTADOS QUE PARTICIPAN EN LA
23a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTI-
TUYENTE (MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1916).

Clasificación	Nombre del Diputado	F. de interven- ciones
Derecha	1.- Lizardi, Fernando	3
Izquierda	2.- Andrade, Cayetano	1
Derecha	3.- Martí, Rubén	4
Derecha	4.- Guiffard, Juan Manuel	1
Izquierda	5.- Jara, Heriberto	1
Izquierda	6.- Victoria, Héctor	1
Izquierda	7.- Zavala, Dionisio	1
Izquierda	8.- Von Versen, Jorge	1
Izquierda	9.- Manjarrez, Froylan	1
Izquierda	10.- Pastrana Jaimes, David	1
Derecha	11.- Santos, Samuel de los	1
Izquierda	12.- Múgica, Francisco	3
*Total de participaciones		19

*Ver hoja siguiente.

DERECHA*	INTERVENCIONES
1	3
3	4
4	1
11	1
T= 4	T= 9

T = 47%

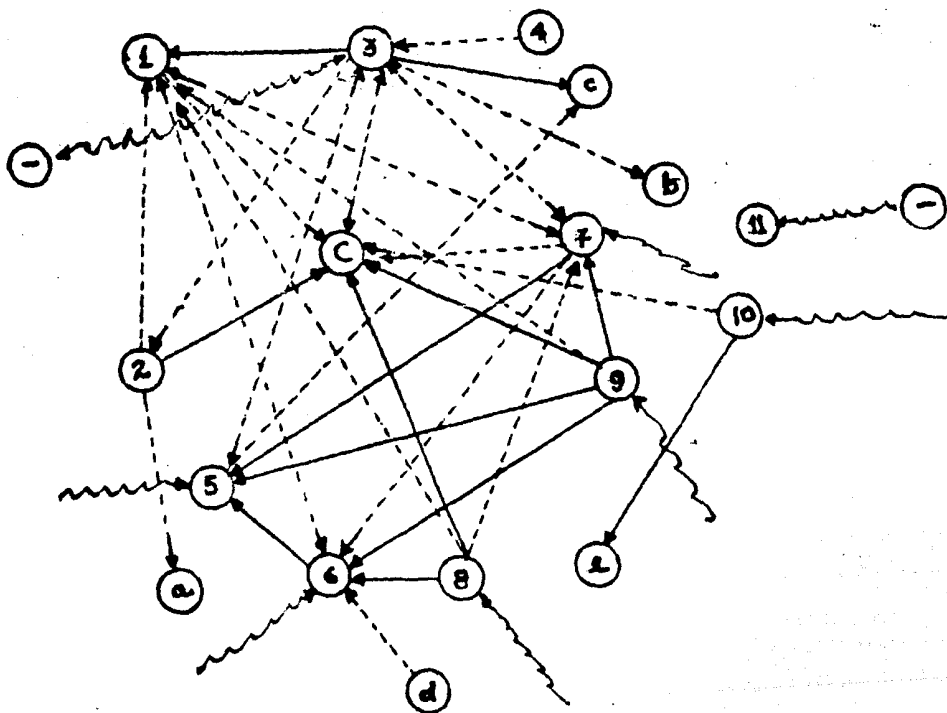
IZQUIERDA	INTERVENCIONES
2	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1
12	3
T= 8	T= 10

T = 53%

- Las intervenciones estaban aparentemente homogenizadas 47% de la derecha y 53% de la izquierda, sin embargo el promedio de intervenciones por participante de la derecha es de 2.25 mientras que en la izquierda es de 1.25.
- Los elementos que más participan son: Martí y Lizardi de derecha y Múgica de Izquierda.

*La derecha representaba el 35% del total de diputados al constituyente según la clasificación elaborada por Borquez, DEJD.

SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA 23a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE. (26 DE DICIEMBRE DE 1916)* (1)



SIMBOLOGIA

—————> = apoyos

- - - - -> = rechazos

~~~~~> = apoyo de la asamblea

⊖~~~~~> = rechazo de la asamblea

C = comisión

Los números arábigos representan a los oradores que participaron en el debate. (Ver hoja siguiente)

Las letras minúsculas representan a los diputados mencionados por los oradores. Las líneas cruzadas con doble punta indican reciprocidad en el apoyo/rechazo.

\*Para la lectura del Sociograma veáse el apéndice.

(1) No todos los diputados que intervienen en las sesiones son registrados en el sociograma ya que para poder ser representados en este, es requisito que los intervencionistas hayan manifestado apoyo/rechazo hacia otros diputados y/o a la asamblea. Es por ello que la base de análisis de los sociogramas es diferente a la que manejamos en las páginas anteriores.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN LA  
23a. SESION ORDINARIA DEL CONGRE  
SO CONSTITUYENTE. (26 DE DICIEM-  
BRE DE 1916)

| <u>Clasificación</u> | <u>Nombre del Diputado</u>  | <u>Representación</u> |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Derecha              | 1.- Lizardi, Fernando       | Guanajuato            |
| Izquierda            | 2.- Andrade, Cayetano       | Michoacán             |
| Derecha              | 3.- Martí, Rubén            | México                |
| Derecha              | 4.- Giffard, Juan Manuel    | México                |
| Izquierda            | 5.- Jara, Heriberto         | Veracruz              |
| Izquierda            | 6.- Victoria, Héctor        | Yucatán               |
| Izquierda            | 7.- Zavala, Dionisio        | San Luis Potosí       |
| Izquierda            | 8.- Von Varsen, Jorge       | Coahuila              |
| Izquierda            | 9.- Manjarrez, Froylan      | Puebla                |
| Izquierda            | 10.- Pastrana Jaimes, David | Puebla                |
| Derecha              | 11.- Santos, Samuel de los  | San Luis Potosí       |

Diputados mencionados por los oradores

|           |                            |                  |
|-----------|----------------------------|------------------|
| Izquierda | a.- Medina, Hilario        | Guanajuato       |
| Derecha   | b.- Palavicini, Félix      | Distrito Federal |
| Derecha   | c.- Macías, José Natividad | Jalisco          |
| Izquierda | d.- Castillo, Porfirio del | Puebla           |

COMBINACIONES RESULTADAS DEL SOCIOGRAMA DE LA 23a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE. (MARTES 26 DE DICIEMBRE - DE 1916)

IZQUIERDA

|   | APOYA | RECHAZA |
|---|-------|---------|
| I | 10    | 5       |
| D | 0     | 8       |

DERECHA

|   | APOYA | RECHAZA |
|---|-------|---------|
| D | 2     | 2       |
| I | 0     | 8       |

En consecuencia se deduce que de un total de 35 apoyos/rechazos que constituyen el 100% de los eventos registrados la izquierda tuvo 23, es decir el 65.71% mientras que la derecha registró 12, que equivale a un 34.28%.

De los cuadros arriba presentados se deduce que las intervenciones de la izquierda se distribuyen de la siguiente manera:

Izquierda apoya a la izquierda = 43.47%

Izquierda rechaza a la izquierda = 21.73%

Izquierda apoya a la derecha =

Izquierda rechaza a la derecha = .34.78%

---

99.98%

De lo anterior podemos concluir que:

- La izquierda mantiene una posición más hegemónica en sus intervenciones que aquella que presenta la derecha.
- Un 21.73% de sus opiniones se dirigen contra el propio bloque.
- No obstante no apoya a la derecha y la rechaza fuertemente.

Las intervenciones de la derecha se distribuyen:

|         |                          |        |
|---------|--------------------------|--------|
| Derecha | apoya a la derecha =     | 16.66% |
| Derecha | rechaza a la derecha =   | 16.66% |
| Derecha | apoya a la izquierda =   |        |
| Derecha | rechaza a la izquierda = | 66.66% |
|         |                          | 96.98% |

De lo anterior podemos concluir que:

- La hegemonía en la derecha es inferior a la que presenta la izquierda.
- Sus intervenciones contra el propio bloque son mayores a la que presenta la izquierda.
- No obstante la derecha no apoya a la izquierda sino que la rechaza con más fuerza (66.6%) de lo que la izquierda la rechaza a ella.



-Podría decirse que las opiniones de la derecha tienen - por objetivos atacar a la izquierda (66% del total de - las intervenciones tienen este propósito).

-Mientras que la izquierda tiende a fortalecerse a ella misma y no atacar a la derecha (43%).

-Sin embargo los % de rechazo al interior de cada fac- - ción indican las divisiones internas de cada bloque que constituyen un peligro. En el análisis de contenido -- detectar si las pugnas de izquierda contra izquierda -- son por una posición más radical o más tibia; si es por una posición más radical existen las posibilidades si-- guientes:

a) que tienda a ser dominante.

b) que logre restar a la izquierda como bloque el apo- yo de la asamblea por presentar una posición más - radical que aquella que la media sostenga.

si es más tibia:

a) puede llegar a sumarse a la derecha.

-La izquierda y la derecha sin embargo se encuentran -- frente a frente. No existe en ningún sentido apoyo de una posición hacia la otra. Solo diferencias, por lo tanto constituyen bloques diferenciados. La izquierda interviene en una relación de 2 a 1 el 65.7% de las - intervenciones rechazo/apoyo las efectúa la izquierda.

RELACION DE DIPUTADOS QUE PARTICIPAN EN LA  
 24a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTI-  
 TUYENTE. (MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1916)

| Clasificación | Nombre del diputado          | F. de interven-<br>ciones |
|---------------|------------------------------|---------------------------|
| Derecha       | 1.- Marquez, Josafat         | 1                         |
| Izquierda     | 2.- Castillo, Porfirio del   | 1                         |
| Izquierda     | 3.- Fernández Martínez, Luis | 1                         |
| Izquierda     | 4.- Gracidas, Carlos L.      | 3                         |
| Derecha       | 5.- Palavicini, Félix        | 4                         |
| Izquierda     | 6.- Aguirre,                 | 2                         |
|               | *Total de participaciones    | <hr/> 12                  |

\*Ver hoja siguiente.

| DERECHA | INTERVENCIONES |
|---------|----------------|
| 1       | 1              |
| 5       | 4              |
| T=2     | T=5            |

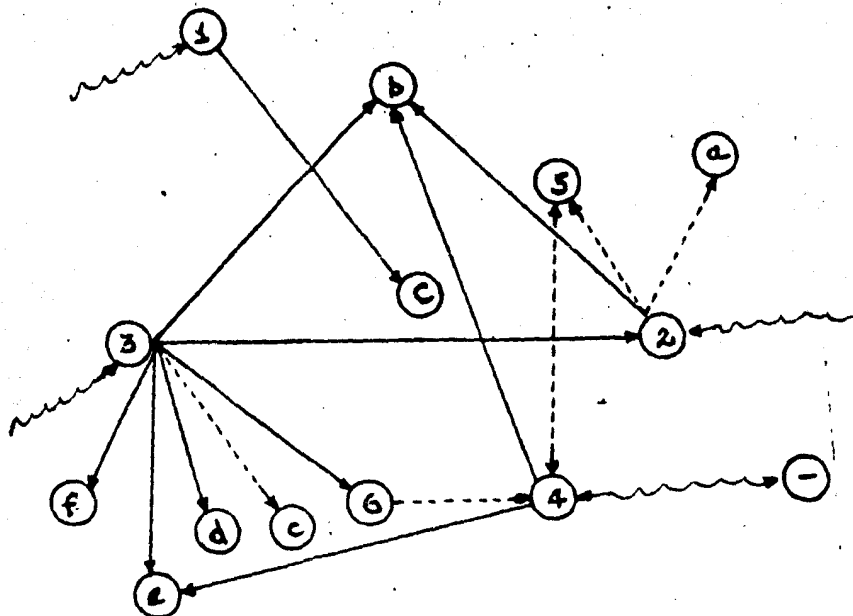
T = 42%

| IZQUIERDA | INTERVENCIONES |
|-----------|----------------|
| 2         | 1              |
| 3         | 1              |
| 4         | 3              |
| 6         | 2              |
| T=4       | T=7            |

T = 58%

- Se conserva la tendencia del día anterior. La izquierda lleva una ligera ventaja, sin embargo su número de intervencionistas es el doble que el de la derecha.  
El promedio de intervenciones por participante de la izquierda es 2:1 mientras que el de la derecha presenta 2.5 intervenciones por diputados.
- Los elementos que más participan son: Palavicini de derecha, Graciadas y Aguirre de Izquierda.

SÓCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA 24a. SESION ORDINARIA DEL  
CONGRESO CONSTITUYENTE (27 DE DICIEMBRE DE 1916)\* (1).



SIMBOLOGIA

—————> = apoyos

- - - - -> = rechazos

~~~~~> = apoyo de la asamblea ( - )~~~~~> rechazo de la asamblea

C = Comisión.

Los números arábigos representan a los oradores que participaron en el debate. (Ver hoja siguiente).

Las letras minúsculas representan a los diputados mencionados -- por los oradores.

Las líneas cruzadas con doble punta indican reciprocidad en el apoyo/rechazo.

*Para la lectura del Sociograma véase el apéndice.

(1) No todos los diputados que intervienen en las sesiones son registrados en el sociograma ya que para poder ser representados en este, es requisito que los intervencionistas hayan manifestado apoyo/rechazo hacia otros diputados y/o a la asamblea. Es por ello que la base de análisis de los sociogramas es diferente a la que manejamos en las páginas anteriores.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN LA
24a. SESION ORDINARIA DEL CONGRE
SO CONSTITUYENTE. (27 DE DICIEM--
BRE DE 1916)

| <u>Clasificación</u> | <u>Nombre del Diputado</u> | <u>Representación</u> |
|--|------------------------------|-----------------------|
| Derecha | 1.- Marquez, Josafat | Michoacan |
| Izquierda | 2.- Castillo, Porfirio del | Puebla |
| Izquierda | 3.- Fernández Martínez, Luis | Guanajuato |
| Izquierda | 4.- Gracidas, Carlos L. | Veracruz |
| Derecha | 5.- Palavicini, Felix | Distrito Federal |
| Izquierda | 6.- Aguirre Escobar, Juan | Zacatecas |
| Diputados mencionados por los oradores | | |
| Derecha | a.- Martí, Rubén | México |
| Izquierda | b.- Jara, Heriberto | Veracruz |
| Derecha | c.- Lizardi, Fernando | Guanajuato |
| Izquierda | d.- Von Varsen, Jorge | Coahuila |
| Izquierda | e.- Góngora, Victorio H. | Veracruz |
| Izquierda | f.- Calderón, Esteban B. | Jalisco |

COMBINACIONES RESULTADAS DEL SOCIOGRAMA DE
 LA 24a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONS
 TITUYENTE. (MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1916)

IZQUIERDA

| | APOYA | RECHAZA |
|---|-------|---------|
| I | 10 | 1 |
| D | 0 | 4 |

DERECHA

| | APOYA | RECHAZA |
|---|-------|---------|
| D | 0 | 0 |
| I | 0 | 1 |

En consecuencia se deduce que de un total de 16 apoyos/
 rechazos que constituyen el 100% de los eventos registrados
 la izquierda tuvo 15, es decir el 93.75% mientras que la -
 derecha registró 1, que equivale a un 6.25%.

De los cuadros arriba presentados se deduce que las in-
 intervenciones de la izquierda se distribuyen de la siguiente
 manera:

Izquierda apoya a la izquierda = 66.66%

Izquierda rechaza a la izquierda = 6.66%

Izquierda apoya a la derecha =

Izquierda rechaza a la derecha = 26.66%

99.98%

Las intervenciones de la derecha se distribuyen:

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Derecha apoya a la derecha = | (0) |
| Derecha rechaza a la derecha = | (0) |
| Derecha apoya a la izquierda = | (0) |
| Derecha rechaza a la izquierda (1) = | 100.00 % |
| | <hr/> |
| | 100.00 % |

- La derecha no apoya y no rechaza a la derecha. Tampoco apoya a la izquierda, su única intervención (100%) es en contra de la izquierda.
- La lectura de los promedios de intervenciones totales registradas* son (58.33% izquierda 41.66% derecha) no se traduce en una participación más o menos homogénea derecha-izquierda en el sociograma que representa los apoyos/rechazos de las intervenciones. En análisis de contenido vid las razones por las que no se registran como apoyo/rechazo. Esto puede indicar que las propuestas de la derecha ya no son de apoyo/rechazo personal sino que combate a partir de contrapropuestas. Entonces:
- a) existe la posibilidad de que sus propuestas sean -- más avanzadas que las de la izquierda de ser así le arrebatan la bandera.

* Ver pp. 29.

RELACION DE DIPUTADOS QUE PARTICIPAN EN LA
25a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTI-
TUYENTE (JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 1916).

| Clasificación | Nombre del diputado | F. de interven-
ciones |
|---------------|-------------------------------|---------------------------|
| Izquierda | 1.- Manjarrez, Froylan | 2 |
| Derecha | 2.- Palavicini, Félix | 5 |
| Derecha | 3.- Cravioto, Alfonso | 2 |
| Izquierda | 4.- Rivera Cabrera, Crisoforo | 2 |
| Izquierda | 5.- Monzón, Luis | 1 |
| Izquierda | 6.- González Galindo, Modesto | 1 |
| Derecha | 7.- Macías, José Natividad | 3 |
| Izquierda | 8.- Rouaix, Pastor | 1 |
| Izquierda | 9.- Espinoza, Luis | 1 |
| Izquierda | 10.- Múgica, Francisco | 6 |
| Derecha | 11.- Ugarte, Gerzayn | 4 |
| Derecha | 12.- Reynoso, José | 2 |
| Izquierda | 13.- Pastrana Jaimes, David | 1 |
| Derecha | 14.- Santos Samuel de los | 1 |
| | *Total de participaciones | <u>32</u> |

*Ver hoja siguiente.

| DERECHA | INTERVENCIONES |
|---------|----------------|
| 2 | 5 |
| 3 | 2 |
| 7 | 3 |
| 11 | 4 |
| 12 | 2 |
| 14 | 1 |
| T= 6 | T= 17 |

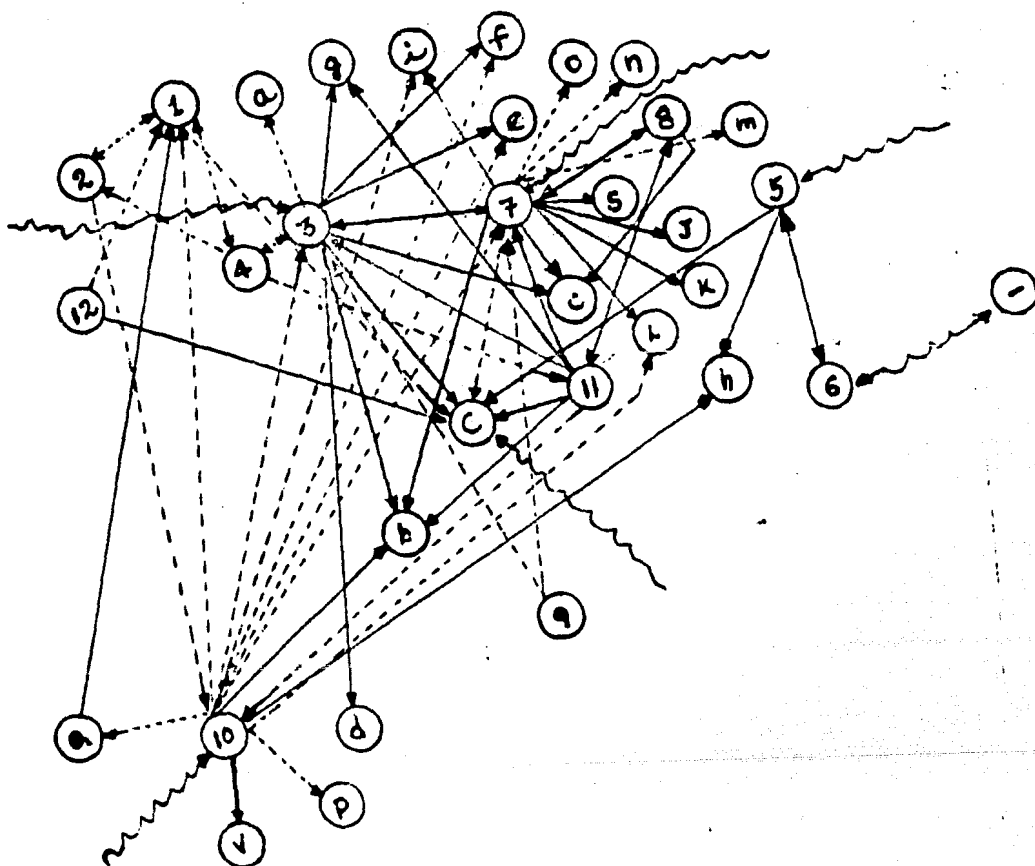
T = 53%

| IZQUIERDA | INTERVENCIONES |
|-----------|----------------|
| 1 | 2 |
| 4 | 2 |
| 5 | 1 |
| 6 | 1 |
| 8 | 1 |
| 9 | 1 |
| 10 | 6 |
| 13 | 1 |
| T= 8 | T= 15 |

T = 47%

- La ventaja en el número de intervenciones es ligeramente superior a favor de la derecha (53%), sin embargo se mantiene la tendencia de los días anteriores pues, con menos participantes la derecha logra un mayor número de intervenciones -- que presenta la izquierda.
- Los elementos que más participaron son: Palavicini, Ugarte y Macías de Derecha y Múgica de Izquierda.

SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA 24a. SESION ORDINARIA DEL
CONGRESO CONSTITUYENTE. (28 DE DICIEMBRE DE 1916)* (1)



SIMBOLOGIA.

—————> = apoyos - - - - -> = rechazos
 ~~~~~> = apoyo de la asamblea      ⊖~~~~~> rechazo de la asamblea  
 C = Comisión.

Los números arábigos representan a los oradores que participaron en el debate. (ver hoja siguiente).  
Las letras minúsculas representan a los diputados mencionados por los oradores.  
Las líneas cruzadas con doble punta indican reciprocidad en el -- apoyo/rechazo.

\*Para la lectura del sociograma veáse el apéndice.

(1) No todos los diputados que intervienen en las sesiones son registrados en el sociograma ya que para poder ser representados en este, es requisito - que los intervencionistas hayan manifestado apoyo/rechazo hacia otros diputados y/o a la asamblea. Es por ello que la base de análisis de los sociogramas es diferente a la que manejanos en las páginas anteriores.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN LA  
25a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO  
CONSTITUYENTE. (28 DE DICIEMBRE DE 1916)**

| <u>Clasificación</u> | <u>Nombre del Diputado</u>    | <u>Representación</u> |
|----------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Izquierda            | 1.- Manjarrez, Froylan        | Puebla                |
| Derecha              | 2.- Palavicini, Felix         | Distrito Federal      |
| Derecha              | 3.- Cravioto, Alfonso         | Hidalgo               |
| Izquierda            | 4.- Rivera Cabrera, Crisoforo | Oaxaca                |
| Izquierda            | 5.- Monzón, Luis              | Sonora                |
| Izquierda            | 6.- González Galindo, Modesto | Tlaxcala              |
| Derecha              | 7.- Macías, José Natividad    | Guanajuato            |
| Izquierda            | 8.- Rouaix, Pastor            | Puebla                |
| Izquierda            | 9.- Espinoza, Luis            | Oaxaca                |
| Izquierda            | 10.- Múgica, Francisco        | Michoacán             |
| Derecha              | 11.- Ugarte, Gerzayn          | Distrito Federal      |
| Derecha              | 12.- Reynoso, José            | México.               |

Diputados mencionados por los oradores

|           |                           |          |
|-----------|---------------------------|----------|
| Izquierda | a.- Alonso Romero, Miguel | Yucatán  |
| Izquierda | b.- Jara, Heriberto       | Veracruz |
| Izquierda | c.- Rojas, Luis Manuel    | Jalisco  |
| Derecha   | d.- Martínez de Escobar   | Tabasco  |

|           |                            |            |
|-----------|----------------------------|------------|
| Derecha   | e.- Lizardi, Fernando      | Guanajuato |
| Izquierda | f.- Von Varsen, Jorge      | Coahuila   |
| Izquierda | g.- Victoria, Héctor       | Yucatán    |
| Izquierda | h.- Colunga, Enrique       | Guanajuato |
| Izquierda | i.- Gracidias, Carlos L.   | Veracruz   |
| Derecha   | j.- Aguilar, Cándido       | Veracruz   |
| Izquierda | k.- Góngora, Victorio H.   | Veracruz   |
| Izquierda | l.- Castillo, Porfirio del | Puebla     |
| Izquierda | m.- Barrera, Antonio de la | Puebla     |
| Izquierda | n.- Medina, Hilario        | Guanajuato |
| Derecha   | o.- Ibarra, Federico       | Jalisco    |
| Derecha   | p.- Martí, Rubén           | México     |
| Izquierda | q.- Pastrana Jaimes, David | Coahuila   |
| Izquierda | r.- Recio, Enrique         | Yucatán    |
| Izquierda | s.- Rodríguez, Matías      | Hidalgo    |

COMBINACIONES RESULTADAS DEL SOCIOGRAMA DE  
LA 25a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONS  
TITUYENTE (JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 1916)

IZQUIERDA

|   | APOYO | RECHAZO |
|---|-------|---------|
| I | 7     | 6       |
| D | 1     | 10      |

DERECHA

|   | APOYO | RECHAZO |
|---|-------|---------|
| D | 9     | 1       |
| I | 14    | 9       |

En consecuencia se deduce que de un total de 57 apoyos/  
rechazos que constituyen el 100% de los eventos registrados -  
la izquierda tuvo 24, es decir el 42.10%, mientras que la -  
derecha registró 33, que equivale a un 57.89%.

De las consideraciones arriba presentadas se desprende -  
que las intervenciones de la izquierda se distribuyen de la -  
siguiente manera:

|                                  |   |        |
|----------------------------------|---|--------|
| Izquierda apoya a la izquierda   | = | 29.16% |
| Izquierda rechaza a la izquierda | = | 25.00% |
| Izquierda apoya a la derecha     | = | 4.16%  |
| Izquierda rechaza a la derecha   | = | 41.66% |
|                                  |   | <hr/>  |
|                                  |   | 99.93% |

Las intervenciones de la derecha se distribuyen:

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| Derecha apoya a la derecha =    | 27.27% |
| Derecha rechaza a la derecha=   | 3.03%  |
| Derecha apoya a la izquierda=   | 42.42% |
| Derecha rechaza a la izquierda= | 27.27% |
|                                 | <hr/>  |
|                                 | 99.99% |

- Con respecto a los 2 días anteriores se decrementó el -- apoyo de la izquierda hacia la izquierda (del 66.66% del 27 baja al 29% menos de la 1/2). Esto puede indicar una esición fuerte al interior de la izquierda.
- Aunque menor que su rechazo (41.6%) aparece el apoyo de la izquierda hacia la derecha (4%).
- La tendencia sugerida por el sociograma del día anterior se corrobora: la derecha incrementa fuerza. Esto complementado con el incremento de rechazo (esiciones) de la izquierda contra la izquierda: 6.66% el 27 y 25% el 28 por lo tanto las esiciones casi se cuadruplican.
- La derecha incrementa su apoyo hacia ella misma (16.6% el 26 (el 27 no aparece) contra 27.27% del 28 por lo -- tanto con respecto al 1er. día la derecha más que duplica su solidaridad interna. Esto indica un incremento del consenso . Ello aunado al hecho de que contra el 16.6% de rechazo interno que presentaba la derecha el 26 este

baja ahora considerablemente a un 3%, indica un incremento del consenso en la derecha.

-La tendencia a la unificación se verifica: el 42.4% de las intervenciones de la derecha apoyan a la izquierda (contra el 4% de apoyo de la izquierda a la derecha) por lo tanto el cambio en la correlación de fuerzas se logra dividiendo a la izquierda y hegemonizando a la derecha más que consolidando el apoyo de la izquierda a la derecha. Esto podría llevar a desechar la hipótesis de que la izquierda cede frente a las proposiciones más avanzadas o no de la derecha. La victoria de la derecha se debe a su fuerza y hegemonía ideológica al interior de su mismo bloque contra la heterogeneidad de posiciones en la izquierda.

Simultáneamente la derecha incrementa su rechazo a la izquierda (del 66.6% del día 26 a 27.27% del 28) por lo tanto decrece en más de un 50% el rechazo de la derecha hacia la izquierda y se incrementa su apoyo.

De no apoyar la derecha a la izquierda ni el 26 ni el 27 el día 28 la apoya en un 42.4% de sus intervenciones.

-En análisis de contenido ver como se genera este apoyo que puede ser producto de acuerdos en el proyecto o de transacciones políticas.

Pero entonces de ser así ¿cómo explicar por qué persistió el rechazo de la izquierda hacia la derecha? Vid. en análisis de contenido si la izquierda es más o menos avanzada.

La izquierda continúa encaminando sus intervenciones a -- fortalecerse internamente (66.6% de las intervenciones de apoyo a la izquierda contra el 43.47% del día anterior). De la misma manera baja la división de la izquierda de un 21.7% del día 26 a un 6.6%. El ataque a la derecha se -- mantiene más o menos constante el 27 fue de 26.6%.

Mientras la derecha se consolida internamente ya que no existe ataque de la derecha a la derecha.

Del análisis de contenido podemos deducir que:

-Apoyar a la izquierda significaba ir contra la comisión - y lo que la derecha buscaba (según se constata en los debates) era formar una nueva comisión que quedara en manos de la derecha para decidir en lo referente al trabajo. -- Sin embargo el análisis de contenido indica el carácter - avanzado de la propuesta de la derecha contra la izquierda.



RELACION DE DIPUTADOS QUE PARTICIPAN EN LA  
57a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTI-  
TUYENTE (MARTES 23 DE ENERO DE 1917).

| Clasificación | Nombre del Diputado          | F. de interven-<br>ciones |
|---------------|------------------------------|---------------------------|
| Derecha       | 1.- Davalos, Marcelino       | 1                         |
| Izquierda     | 2.- Victoria, Héctor         | 2                         |
| Izquierda     | 3.- Calderón, Esteban B.     | 1                         |
| Izquierda     | 4.- Mercado, Refugio M.      | 2                         |
| Izquierda     | 5.- Múgica, Francisco        | 9                         |
| Derecha       | 6.- Ibarra, Federico         | 2                         |
| Izquierda     | 7.- Rodríguez González, José | 1                         |
| Derecha       | 8.- Macías, José Natividad   | 1                         |
| Izquierda     | 9.- Ríos, Rafael de los      | 2                         |
| Derecha       | 10.- Rodiles, Saúl           | 1                         |
| Izquierda     | 11.- Terrones B., Alberto    | 1                         |
| Izquierda     | 12.- Barrera, Antonio de la  | 2                         |
| Izquierda     | 13.- López Lira, Jesús       | 1                         |
| Izquierda     | 14.- Medina, Hilario         | 2                         |
| Izquierda     | 15.- Cano, Nicolás           | 2                         |
| Izquierda     | 16.- Aguirre Escobar, Juan   | 1                         |
| Derecha       | 17.- Martí, Rubén            | 1                         |
| Izquierda     | 18.- Torre, Jesús de la      | 1                         |
| Derecha       | 19.- Ugarte, Gerzayn         | 1                         |

|           |                            |       |
|-----------|----------------------------|-------|
| Izquierda | 20.- Jara, Heriberto       | 1     |
| Derecha   | 21.- Palavicini, Félix     | 1     |
|           |                            | <hr/> |
|           | * Total de participaciones | 36    |

\*Ver hoja siguiente.

| DERECHA | INTERVENCIONES |
|---------|----------------|
| 1       | 1              |
| 6       | 2              |
| 8       | 1              |
| 10      | 1              |
| 17      | 1              |
| 19      | 1              |
| 21      | 1              |
| T= 7    | T=8            |

T = 22%

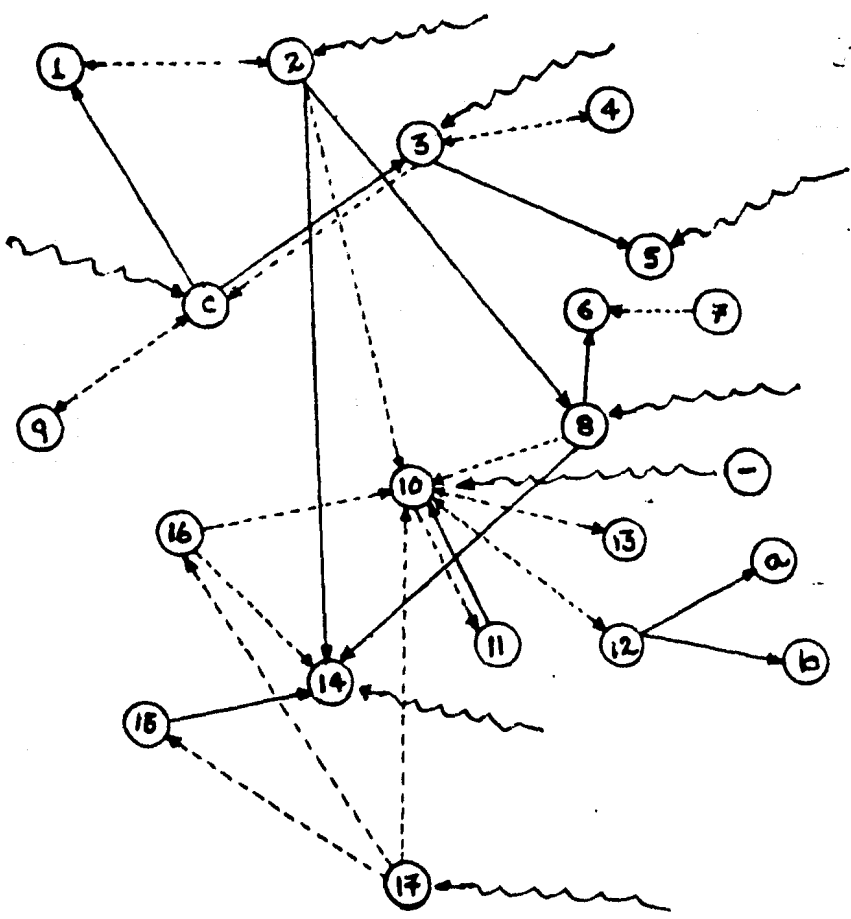
| IZQUIERDA | INTERVENCIONES |
|-----------|----------------|
| 2         | 2              |
| 3         | 1              |
| 4         | 2              |
| 5         | 9              |
| 11        | 1              |
| 12        | 2              |
| 13        | 1              |
| 14        | 2              |
| 15        | 2              |
| 16        | 1              |
| 18        | 1              |
| 20        | 1              |
| T=15      | T=28           |

T - 78%

- La tendencia el día de las votaciones cambia notablemente. - La derecha disminuye significativamente sus intervenciones a un 22% contra 78% de la izquierda.
- En el análisis de contenido y de correlación de fuerzas esto se debe a que la derecha ya obtuvo la hegemonía interna y la victoria de su proposición. El proyecto presentado por la - derecha es aprobado por unanimidad, por lo tanto, ya no necesita intervenir ni buscar el concenso de la asamblea.

- En análisis de contenido se nota como la mayoría de las intervenciones de la izquierda provienen del bloque que no se asimiló a la derecha (participando con Rouaix), o constituyen meras aclaraciones.
- El elemento que más participa es : Música de izquierda.

SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA 57a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE. (23 DE ENERO DE 1917)\* (1).



SIMBOLOGIA.

- > = apoyos
- > = rechazos
- ~~~~~> = apoyo de la asamblea
- ⊖~~~~~> = rechazo de la asamblea
- C = Comisión

Los números arábigos representan a los oradores que participaron en el debate. (ver hoja siguiente).  
 Las letras minúsculas representan a los diputados mencionados por los oradores.  
 Las líneas cruzadas con doble punta indican reciprocidad en el apoyo/rechazo.

\* Para la lectura del Sociograma veáse el apéndice.

(1) No todos los diputados que intervienen en las sesiones son registrados en el sociograma ya que para poder ser representados en este, es requisito que los intervencionistas hayan manifestado apoyo/rechazo hacia otros diputados y/o a la asamblea. Es por ello que la base de análisis de los sociogramas es diferente a la que manejamos en las páginas anteriores.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN LA  
57a. SESION ORDINARIA DEL CONGRE  
SO CONSTITUYENTE. (23 DE ENERO -  
DE 1917).

| <u>Clasificación</u> | <u>Nombre del Diputado</u>      | <u>Representación</u> |
|----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Izquierda            | 1.- Mercado, Refugio            | Hidalgo               |
| Izquierda            | 2.- Múgica, Francisco J.        | Michoacán             |
| Derecha              | 3.- Ibarra, Federico            | Jalisco               |
| Izquierda            | 4.- Rodríguez González,<br>José | Coahuila              |
| Derecha              | 5.- Macías, José Natividad      | Guanajuato            |
| Derecha              | 6.- Rodiles, Saúl               | Veracruz              |
| Izquierda            | 7.- Terrones B. Alberto         | Durango               |
| Izquierda            | 8.- Barrera, Antonio de la      | Puebla                |
| Izquierda            | 9.- López Lira, Jesús           | Guanajuato            |
| Izquierda            | 10.- Cano, Nicolás              | Guanajuato            |
| Izquierda            | 11.- Aguirre Escobar, Juan      | Zacatecas             |
| Derecha              | 12.- Martí, Rubén               | México                |
| Izquierda            | 13.- Torre, Jesús de la         | Durango               |
| Derecha              | 14.- Ugarte, Gerzayn            | Distrito Federal      |
| Izquierda            | 15.- Victoria, Héctor           | Yucatán               |
| Izquierda            | 16.- Jara, Heriberto            | Veracruz              |
| Derecha              | 17.- Palavicini, Felix          | Distrito Federal      |

**Diputados mencionados por los oradores**

|         |                    |                  |
|---------|--------------------|------------------|
| Derecha | a.- Lozano, Amador | Distrito Federal |
| Derecha | b.- Amaya, Manuel  | Nuevo León       |

COMBINACIONES RESULTADAS DEL SOCIOGRAMA DE  
LA 57a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONS  
TITUYENTE. (MARTES 23 DE ENERO DE 1917).

| IZQUIERDA |       |         | DERECHA |       |         |
|-----------|-------|---------|---------|-------|---------|
|           | APOYO | RECHAZO |         | APOYO | RECHAZO |
| I         | 3     | 10      | D       | 3     | 0       |
| D         | 5     | 4       | I       | 0     | 6       |

En consecuencia se deduce que de un total de 31 apoyos/rechazos que constituyen el 100% de los eventos registrados la izquierda tuvo 22, es decir el 70.96%, mientras la derecha registró 9, que equivale a un 29%.

De las consideraciones arriba presentadas se desprende -- que las intervenciones de la izquierda se distribuyen de la siguiente manera:

|                                  |   |        |
|----------------------------------|---|--------|
| Izquierda apoya a la izquierda   | = | 13.63% |
| Izquierda rechaza a la izquierda | = | 45.45% |
| Izquierda apoya a la derecha     | = | 22.77% |
| Izquierda rechaza a la derecha   | = | 18.18% |
|                                  |   | <hr/>  |
|                                  |   | 99.98% |



Las intervenciones de la derecha se distribuyen:

|                                  |   |        |
|----------------------------------|---|--------|
| Derecha apoya a la derecha       | = | 33.33% |
| Derecha no apoya a la derecha =  |   |        |
| Derecha no apoya a la izquierda= |   |        |
| Derecha rechaza a la izquierda = |   | 66.66% |
|                                  |   | <hr/>  |
|                                  |   | 99.99% |

-Las tendencias del 28 de diciembre se desarrollan: se incrementa el apoyo de la "izquierda" hacia la "derecha" - de un 4% del 28 a un 22.7% el 23 de enero. Simultánea--mente se incrementa el rechazo de la izquierda a la derecha del 41.66% al 18.18% (menos del 50% para las mismas fechas).

-La escisión de la izquierda se agudiza: el apoyo de la izquierda hacia la derecha decrementa de un 28.16% a un --13.6% (menos del 50%).

-El rechazo de la izquierda hacia la izquierda se incre--menta de un 25.00% a un 45.45%. Es evidente que las conclusiones obtenidas de la lectura del sociograma del 28 de diciembre se confirman: la derecha impone su proyec--to.

-La derecha incrementa el apoyo de la derecha de un 27.27% a un 33.33% lo que no es significativo. Sin embargo desaparecen el rechazo a la derecha (es decir, las divisio-

nes en el grupo) y el apoyo a la izquierda: (esto puede explicarse porque ya no tiene que sumar votos: su proyecto logró imponerse).

-Simultáneamente el rechazo de la derecha a la izquierda se incrementa notablemente de un 27.27% a un 66.66% lo que indica que su posición de fuerza le permite atacar a sus adversarios abiertamente. La correlación de fuerzas está a su favor, por lo tanto la derecha se dedica a rechazar a la izquierda y la izquierda a atacarse a si misma.

-En análisis de contenido vid actitud de Múgica que viene a corroborar esta hipótesis: la Comisión clasificada de izquierda cede en todo frente a las propuestas que se le hacen llegar.

RELACION DE DIPUTADOS QUE PARTICIPAN EN LA  
58a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTI-  
TUYENTE. (MARTES 23 DE ENERO DE 1917).

| Clasificación | Nombre del Diputado           | F. de interven-<br>ciones |
|---------------|-------------------------------|---------------------------|
| Izquierda     | 1.- Zavala, Dionisio          | 1                         |
| Izquierda     | 2.- Múgica, Francisco         | 7                         |
| Izquierda     | 3.- Calderón, Esteban B.      | 6                         |
| Izquierda     | 4.- Gracidas, Carlos L.       | 3                         |
| Izquierda     | 5.- Ríos, Rafael de los       | 2                         |
| Izquierda     | 6.- Terrones B, Alberto       | 1                         |
| Izquierda     | 7.- Rivera Cabrera, Crisoforo | 1                         |
| Derecha       | 8.- Rodríguez, José María     | 1                         |
| Izquierda     | 9.- Colunga, Enrique          | 1                         |
| Derecha       | 10.- Martínez, Epigmenio      | 1                         |
| Izquierda     | 11.- Bojorquez, Juan de Dios  | 2                         |
| Derecha       | 12.- Navarro, Gilberto        | 1                         |
| Derecha       | 13.- Rodiles, Saúl            | 1                         |
|               | * Total de participaciones    | 28                        |

\*Ver hoja siguiente.

| DERECHA | INTERVENCIONES |
|---------|----------------|
| 8       | 1              |
| 10      | 1              |
| 12      | 1              |
| 13      | 1              |
| T= 4    | T= 4           |

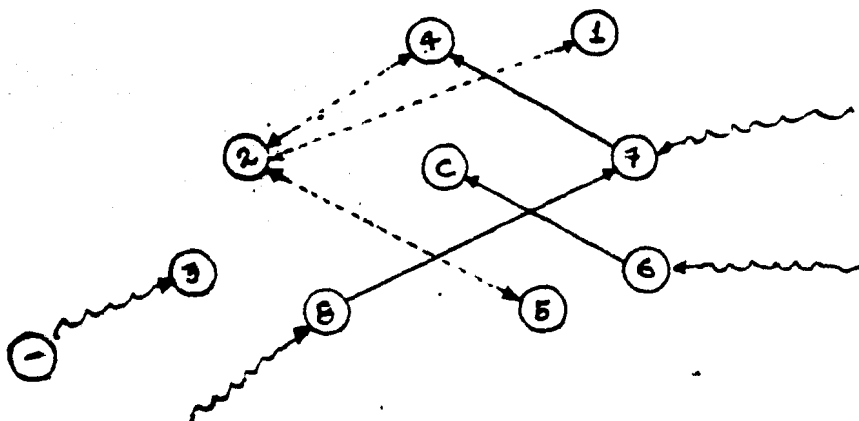
T= 14%

| IZQUIERDA | INTERVENCIONES |
|-----------|----------------|
| 1         | 1              |
| 2         | 7              |
| 3         | 6              |
| 4         | 3              |
| 5         | 2              |
| 6         | 1              |
| 7         | 1              |
| 9         | 1              |
| 11        | 2              |
| T= 9      | T=24           |

T = 86%

- La tendencia observada en la sesión 57a. se conserva y acentúa. Las conclusiones obtenidas se ratifican.
- Los elementos que más intervienen son: Múgica, Calderón y -- Gracidas de Izquierda.

**SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA 58a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE (23 DE ENERO DE 1917) \* (1).**



**SIMBOLOGIA.**

—————> = apoyos                      - - - - -> = rechazos  
 ~~~~~> = apoyo de la asamblea      (-) ~~~~~> rechazo de la asamblea  
 C = Comisión.

Los números arábigos representan a los oradores que participaron en el debate. (ver hoja siguiente).

Las letras minúsculas representan a los diputados mencionados por los oradores.

Las líneas cruzadas con doble punta indican reciprocidad en el -- apoyo/rechazo.

*Para la lectura del sociograma veáse el apéndice.

- (1) No todos los diputados que intervienen en las sesiones son - registrados en el sociograma ya que para poder ser representados en este, es requisito que los intervencionistas hayan manifestado apoyo/rechazo hacia otros diputados y/o a la asamblea. Es por ello que la base de análisis de los sociogramas es diferente a la que manejamos en las páginas anteriores.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN LA
 58a. SESION ORDINARIA DEL CONGRE
 SO CONSTITUYENTE (23 DE ENERO --
 DE 1917).

| <u>Clasificación</u> | <u>Nombre del Diputado</u> | <u>Representación</u> |
|----------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Izquierda | 1.- Zavala, Dionisio | San Luis Potosí |
| Izquierda | 2.- Múgica, Francisco | Michoacán |
| Izquierda | 3.- Fernández Martínez,
Luis. | Guanajuato |
| Izquierda | 4.- Gracidas, Carlos | Veracruz |
| Izquierda | 5.- Calderón, Esteban B. | Jalisco |
| Derecha | 6.- Martínez, Epigmenio | Puebla |
| Izquierda | 7.- Bojorquez, Juan de Dios | Sonora |
| Derecha | 8.- Navarro, Gilberto | Guanajuato |

**COMBINACIONES RESULTADAS DEL SOCIOGRAMA DE
LA 58a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONS
TITUYENTE. (MARTES 23 DE ENERO DE 1917).**

IZQUIERDA

| | APOYO | RECHAZO |
|---|-------|---------|
| I | 1 | 6 |
| D | 0 | 0 |

DERECHA

| | APOYO | RECHAZO |
|---|-------|---------|
| D | 0 | 0 |
| I | 2 | 0 |

En consecuencia se deduce que de un total de 9 apoyos/rechazos que constituyen el 100% de los eventos registrados la izquierda tuvo 7, es decir el 77.77%, mientras que la derecha registró 2 que equivale a un 22.22%.

De las consideraciones arriba presentadas se desprende -- que las intervenciones de la izquierda se distribuyen de la siguiente manera:

Izquierda apoya a la izquierda = 14.28%

Izquierda rechaza a la izquierda = 85.71%

Izquierda apoya a la derecha =

Izquierda rechaza a la derecha =

99.99%

Las intervenciones de la derecha se distribuyen:

| | | | |
|---------|------------------------|---|------|
| Derecha | apoya a la derecha | = | |
| Derecha | no apoya a la derecha | = | |
| Derecha | apoya a la izquierda | = | 100% |
| Derecha | rechaza a la izquierda | | |
| | | | 100% |

-El apoyo de la izquierda hacia la izquierda se mantiene más o menos constante (14.28%) se incrementa el rechazo de la izquierda hacia la izquierda de un 45.45% a un 85.7%. Esto indica una fuerte divergencia de opiniones en el seno de la izquierda, más del 85% de sus intervenciones las lanza contra ella misma. Mientras tanto la izquierda ni apoya ni rechaza a la derecha.

-La derecha por su parte no apoya ni rechaza la propia derecha, tampoco rechaza a la izquierda. El total de sus intervenciones van en el sentido de apoyar a la izquierda. De esto se derivan los siguientes problemas:

P1 a) ¿A cuál izquierda es a la que apoya la derecha? a la que es rechazada por la izquierda o a la izquierda rechazante.

P2 b) ¿Por qué se da ataque de la izquierda a la izquierda de una forma tan sostenida e incrementada?

Esto sólo es posible explicarlo por análisis de -

contenido.

P3 c) Es más avanzado el proyecto de la derecha o el de la izquierda rechazada.

P4 d) Es más avanzado el proyecto de la derecha o de la izquierda rechazante.

P5 e) Determinar motivos de rechazo/apoyo.

-Sin embargo sea cual fuere su proyecto, la lectura de -- los sociogramas nos lleva a concluir que, independiente-- mente del contenido, la derecha impone su proyecto.

ANALISIS DE LA DINAMICA INTERNA

DEL CONGRESO CONSTITUYENTE II PARTE.

Los resultados de la revisión de los debates del Congreso Constituyente orientaron las líneas de investigación que habría que retomar en el análisis de contenido para poder explicar los resultados a los que nos llevara nuestro primer estudio. En efecto, para poder explicar los rechazos/apoyos registrados en los sociogramas se hace necesario iniciar una nueva investigación en torno a los móviles que explican las actitudes antes mencionadas.

Las conclusiones a las que llegamos después de elaborar nuestro estudio fueron las siguientes:

- I. El día 26 de diciembre la polémica giró en torno a -- las adiciones propuestas por la Comisión al artículo 50.- Constitucional:
- a) La propuesta de servicio obligatorio en el ramo judicial para todos los abogados de la República.
 - b) La afirmación de que la ley no autoriza la vagancia.
 - c) La jornada máxima de trabajo obligatorio.
 - d) La prohibición del trabajo nocturno a mujeres y niños.
 - e) Los contratos de trabajo.

Las Polémicas se originaron por los siguientes motivos:

- a) apoyos/rechazos personales debidos a malinterpretaciones o a la falta de seriedad en los discursos.

- b) apoyos/rechazos personales debidos a qué las propuestas afectan los intereses personales.
- c) apoyos/rechazos a las propuestas.
- d) apoyos/rechazos a la forma (1).

Los móviles de los rechazos/apoyos registrados el día 26 - de diciembre fueron los siguientes:

- a) Los motivos del apoyo de la izquierda hacia la izquierda son las coincidencias en los proyectos presentados.
- b) Los motivos de los rechazos de la izquierda hacia la izquierda son el carácter limitado de la propuesta de la comisión y los ataques personales.
- c) Los motivos de los apoyos de la derecha hacia la derecha giran en torno al rechazo que hacen los abogados -- del servicio obligatorio propuesto por la comisión. Los abogados rechazan la propuesta movidos por intereses -- personales de carácter económico. (2).
- d) Los rechazos de la derecha hacia la derecha son motivados por problemas personales o en contra de la poca seriedad de las intervenciones.

-
- (1) Aquí están incluidas las intervenciones que no atacando el - derecho que se busca garantizar se oponen a que se incluyan en el artículo a discusión buscando se adicionen en otros ca pítulos.
 - (2) Al respecto ver las argumentaciones de Lizardi en el Diario de los Debates del Congreso Constituyente, Méx. Imprenta de la Secretaría de Gobernación. T.I. 1917, pp. 675 y siguientes.

- e) Los rechazos derecha-izquierda o viceversa son motivados en la mayoría de los casos por problemas de forma.

El proyecto de Jara, Aguilar y Góngora era uno de los proyectos más avanzados presentados hasta el momento y era apoyado fuertemente por la izquierda. Sin embargo el proyecto de Pastrana que también contenía propuestas importantes no es apoyado por la izquierda ni por la derecha.

El día 27 de diciembre de 1916 la discusión se generó alrededor de los siguientes puntos fundamentales:

- a) el contrato de trabajo.
- b) la jornada máxima de trabajo obligatorio.
- c) la falta de delimitación del pleno consentimiento y la justa retribución.

Las motivaciones de apoyo/rechazo se debieron en la mayoría de las ocasiones a problemas de forma y a diferencias de carácter personal.

Los móviles de los rechazos/apoyos registrados fueron:

- a) de la izquierda hacia la izquierda, la coincidencia/divergencia en las propuestas.

- b) el móvil de los rechazos entre izquierda y derecha consistió en diferencias personales. (3)

Este día no aparecen registrados apoyos de la derecha hacia la derecha ni de derecha a la izquierda o viceversa.

- c) Los rechazos izquierda/derecha son en su mayoría debidos al formalismo de la derecha que no acepta que las adiciones propuestas al artículo 5o., sean contenidas en el capítulo dedicado a garantías individuales. Sin embargo los rechazos hacia Palavicini son ataques de fondo a su posición de clase. No obstante los ataques se presentan personalizados.

- d) Los rechazos izquierda/izquierda son debidos a motivos de forma.

El proyecto más apoyado de los presentados por la izquierda sigue siéndolo el de Jara, Aguilar y Góngora. No obstante este día aparecen dos discursos muy importantes entre la izquierda (Gracidas y Del Castillo) que a pesar de contener propuestas importantes no son apoyados ni por la derecha ni por la izquierda (Del Castillo obtiene solamente un apoyo de Fernández Martínez)

-
- (3) La pugna Palavicini-Gracidas aparentemente personal es un ejemplo de las contradicciones existentes en el seno del Congreso debido a su composición clasista. A pesar de que el proyecto de la burguesía es dominante los intereses del capital y el trabajo siguen antagónicos. (Ver Diario de Debates. pp. 704-711).

El 28 de diciembre los debates giraron en torno a los siguientes puntos:

- a) el carácter avanzado/no avanzado del artículo 5o. presentado por la comisión.
- b) el contrato de trabajo.
- c) la defensa/ataque de la posición de los renovadores y radicales en tanto bloques.

Las polémicas se originaron por motivos de rechazo/apoyo personales y de grupo.

La forma continúa siendo motivo de divergencias, pero ahora hasta en la misma derecha aparecen los que van contra la -- forma y sostienen que lo fundamental es garantizar los intereses de los trabajadores.

Los móviles de los rechazos/apoyos registrados el 28 de diciembre fueron los siguientes:

- a) Los apoyos de la derecha a la derecha son debidos a la existencia de intereses de grupo (4).

(4) La derecha realiza una apología de su posición política durante el constituyente; rechaza las posiciones de la izquierda por tibias y presenta un proyecto de legislación obrera que supera las demandas planteadas por los radicales. De otra parte la derecha tiende a defender sus intereses (grupo de la XXVI Legislatura); y a buscar el control político del Congreso. Al respecto ver Cravioto y Macías en Diario de Debates. pp. 714-718 y 723-731.

- b) Los apoyos de la derecha a la izquierda se deben a -- coincidencias en los proyectos presentados.
- c) La izquierda es rechazada por la derecha debido al carácter menos radical de sus propuestas y/o por la forma en que presenta el proyecto la comisión.
- d) La izquierda apoya a la izquierda por coincidencias en las proposiciones elaboradas.
- d) La izquierda rechaza a la izquierda. El motivo fundamental del fuerte rechazo registrado lo constituye la posición de Múgica que siendo de izquierda rechaza a -- todos aquellos que lo rechazaron al atacar el proyecto presentado por la comisión. De ello se deduce que el -- motivo del rechazo de la izquierda a la izquierda lo -- constituye también la defensa de intereses de grupo.

Este día se presenta el proyecto más avanzado de todos -- los elevados ante el constituyente. Este proyecto presentado por Macías, es avalado por el Ing. Rouaix, de izquierda, con -- lo que el apoyo derecha-izquierda se ve fortalecido. El motivo de esta alianza no puede explicarse por el carácter más o -- menos avanzado de las proposiciones presentadas. El apoyo que se registra de Rouaix hacia Macías se debe a que el primero -- avala la justificación que elabora Macías del por qué el C. -- Carranza no había puesto en vigor el proyecto de legislación obrera.

Rouaix sostiene que:

"...en esos días la Secretaría de Fomento no pudo dar datos y no fue aprobado" (5).

De lo anterior se deduce que el apoyo derecha/izquierda - consolidado por esta alianza se debe a la defensa de los intereses de grupo (tanto Rouaix como Macías eran colaboradores -- cercanos a Carranza, Rouaix era el Ministro de Fomento) más -- que a las coincidencias en torno a las ideas vertidas (6).

De otra parte el apoyo de la izquierda hacia la izquierda se debe a coincidencias en las proposiciones elaboradas.

El fuerte rechazo de la izquierda hacia la izquierda se explica por la posición de Múgica que ha sido superada.

La facción de la izquierda que es apoyada por la derecha la constituye aquella que es apoyada a su vez por la izquierda misma Jara, Góngora y Victoria. Aparece además registrado un fuerte apoyo de la derecha hacia la izquierda que se explica - por el apoyo a Pastor Rouaix quien establece una alianza con - la derecha.

(5) Vid Rouaix, Pastor en IBID p. 729.

(6) Para mayor información del cómo fue preparada la Asamblea del día 28 por Rouaix y Macías Vid Rouaix Pastor, Génesis de los artículos 27o y 123o. de la Constitución Política de 1917, Puebla, Pue. pp. 70-71.

La facción de la izquierda que ataca la derecha es aquella que ha quedado superada en sus propuestas incluso por la izquierda misma o bien que ha sido rechazada por la misma izquierda contra la comisión y Gracidas. Asimismo la izquierda rechaza a la derecha por motivos personales (Rivera Cabrera -- antes de la derecha y ahora de izquierda ataca y es atacado -- por la derecha).

El día 23 de enero durante las sesiones 57o. y 58o. ordinarias del Congreso Constituyente las discusiones fueron debidas en la mayor parte de los casos a adiciones y omisiones que la Comisión al presentar el proyecto de los artículos 5o. y -- 123o. Constitucionales había efectuado. La mayor parte de las intervenciones giraron en torno a las siguientes propuestas:

- a) el contrato obligatorio
- b) el establecimiento de tribunales para menores.
- c) la protección a la huelga.
- d) el carácter de los trabajadores fabriles del gobierno.

El resto de las intervenciones pedían que la comisión -- aclarara o informara sobre puntos específicos. Una vez hecho esto se proseguía con la discusión.

Los motivos que originaron las polémicas durante la 57a.

sesión fueron fundamentalmente debidos a apoyos/rechazos a las propuestas elaboradas y a diferencias de carácter personal.

Los móviles de los rechazos/apoyos registrados fueron:

- a) la izquierda rechaza a la izquierda por las divergencias con las propuestas elaboradas y por el carácter más o menos radical de las posiciones adoptadas (7).
- b) La derecha rechaza a la izquierda por diferencias de carácter personal que denotan intereses antagónicos(8)
- c) la izquierda apoya a la derecha por coincidencias en las proposiciones elaboradas.
- d) la izquierda rechaza a la derecha por problemas de forma. Solamente el rechazo de Cano a Martí es por diferencias de fondo.

Los motivos de las discusiones durante la 58a., sesión giraron en torno a pequeñas aclaraciones. Dos fueron los puntos que centraron la discusión:

- a) los contratos y deudas de trabajo.

(7) Cano (izquierda) es junto con Múgica quien más ataca a la izquierda. Los 2 la atacan por estar en contra de las propuestas. Cano representa una posición radical dentro de la izquierda que es rechazada tanto por la derecha como por la izquierda. Cano es durante esta sesión el constituyente más rechazado.

(8) Vid. Polémica Cano-Palavicini-Martí-Aguirre Escobar en Diario de los Debates. pp. 610-613. T. II

b) La unidad que presentara la asamblea.

Los motivos que originaron las discusiones fueron debidos a diferencias personales de opinión (Múgica-Zavala) y a falta de información acerca del proyecto o necesidad de aclaraciones en torno al mismo..

Los apoyos/rechazos registrados este día se deben casi en su totalidad a aclaraciones en torno a la propuesta elaborada por la comisión y presentada y defendida por Múgica.

Los dos apoyos que brinda la derecha a la izquierda se deben a coincidencias en torno a las opiniones vertidas.

El análisis de las conclusiones desprende los siguientes - resultados:

1.- El proyecto del artículo 5o. Constitucional presentado por Carranza queda superado ya desde el primer dictamen que presentó la comisión ante el Constituyente. Dicho dictamen -- contenía modificaciones importantes que fueron retomadas de la propuesta del Gral. Jara.

2.- El dictamen de la comisión abre la puerta a las discusiones que llevarían a perfilar los elementos de los artículos destinados a garantizar las relaciones entre el capital y

el trabajo.

3.- Dichas discusiones giraron en un primer momento en torno a elementos particulares contenidos en el dictamen de la comisión o a elementos ausentes del mismo. Durante este período se delinearán las propuestas y los apoyos/rechazos se conforman en contra del carácter limitado de las proposiciones en contra de la forma y a favor de la solidaridad con los proyectos más avanzados.

Sin embargo nunca se pone en duda el valor de las propuestas tendientes a garantizar los derechos de los trabajadores. Siempre se pide seguir adelante.

4.- Durante esta primera etapa la discusión giraba en torno a la forma. Los apoyos/rechazos buscaban garantizarla (por parte de la derecha) o bien ignorarla (por parte de la izquierda). Por lo referente al fondo la izquierda apoyaba el proyecto presentado por Jara, Cóngora y Aguilar, así como el de Victoria. Estos proyectos presentaban algunas de las proposiciones más avanzadas de la izquierda. Existen sin embargo proyectos más radicales como el de Gracidas que van quedando rezagados.

5.- La segunda etapa de las discusiones queda registrada -

en los debates del 28 de diciembre. En esta etapa se consolidan las tendencias que habían venido desarrollándose los días anteriores. Los debates ya no giran en torno a proposiciones particulares sino a proyectos más o menos radicales.

6.- La derecha apoya a la izquierda por la comunidad ideológica representada en las proposiciones que son apoyadas por la izquierda misma y avaladas por la derecha.

La derecha a su vez es apoyada por Rouaix (izquierda) consolidándose así la unidad de los 2 bloques.

7.- La izquierda rechaza a la derecha por motivos de carácter personal (Rivera Cabrera) así como porque la posición representada por Múgica es derrotada. Intentando una apología Múgica ataca tanto a la derecha como a la izquierda.

8.- Durante esta etapa la derecha (Macías) presenta el proyecto más acabado que retoma y enriquece las proposiciones elaboradas tanto por la izquierda como por la derecha. Este proyecto está avalado por una alianza política establecida entre Rouaix y Macías que garantiza la fusión de las diferentes posiciones.

9.- La tercera etapa está representada por las sesiones -

57a. y 58a. Durante este período se han borrado toadas las diferencias entre los diferentes bloques: la proposición que elaborara Rouaix esta apoyada por setenta firmas de diputados. Esta proposición la retoma la comisión casi sin alteraciones y es apoyada por unanimidad.

El dictamen de la Primera Comisión de Constitución (1) referente al artículo 5o. contenido en el proyecto de la Primera Jefatura respetaba la idea capital que animara dicho proyecto.

Las adiciones que efectuara la comisión provenían en su mayoría de la propuesta que le formularan los diputados: Heriberto Jara, Candido Aguilar y Victorio E. Góngora.(2) Dicha propuesta contenía el germen del futuro artículo 123 ya que buscaba garantizar las relaciones entre trabajo y capital otorgando a los obreros el derecho a huelga, el descanso obligatorio, el límite a la jornada de trabajo, el derecho a las indemnizaciones, la prohibición del trabajo nocturno para mujeres y niños y la igualdad de salario para trabajos iguales.

Asimismo establecía los comités de mediación, conciliación y arbitraje para la resolución de los conflictos del trabajo.

De entre estas propuestas la comisión retomó las referen-

- (1) La primera comisión de constitución a que haremos referencia en el presente trabajo estaba formada por los diputados: Francisco J. Múgica (Presidente), Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román. Todos ellos clasificados como hombres de izquierda.
- (2) Para la revisión de la propuesta de Jara, Aguilar y Góngora así como de como del dictamen presentado por la comisión ver apéndice. pp. 165-168.

tes al límite máximo de la jornada de trabajo, a la prohibición del trabajo nocturno para mujeres y niños y al descanso semanal. De la misma manera recogió de un estudio elaborado por el Lic. Elorduy la propuesta del servicio obligatorio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, buscando exterminar así la corrupción de la administración de la justicia.

El resto de las proposiciones contenidas en el proyecto de Jara, Aguilar y Góngora la comisión no consideró atinente adicionarlas al artículo 5o. constitucional aplazando su estudio para la sección correspondiente a las facultades del congreso.

Esta decisión de la Comisión abrió la puerta para las discusiones que se presentaron a lo largo de 3 sesiones en donde las intervenciones de los diputados finalmente originaron la propuesta de abrir un capítulo especial en la Constitución de 1917 buscando garantizar los derechos de los trabajadores.

Las discusiones del Constituyente en torno al dictámen -- que del artículo 5o. presentara la comisión permiten reconstruir la dinámica interna del Congreso que explica la correlación de fuerzas que fue generando el consenso por el que fueran aprobados el 23 de enero los artículos 5o y 123o. constitu

tucionales.

A lo largo de 3 días de calurosos debates fueron vertidos los elementos que configuraron los preceptos generales por los que deberían regirse en el futuro las relaciones entre el capital y el trabajo. El estudio de las opiniones allí vertidas - nos permite caracterizar el proyecto de estructuración social de la burguesía avalado por los constituyentes de Querétaro. - Asimismo a partir de dicho estudio se pueden delimitar las diferencias y concordancias existentes entre las diferentes opiniones emitidas en el seno del congreso para buscar concluir - la existencia de un proyecto único con diferencia de matices y de formas o bien la existencia de proyectos diferenciados sostenidos por diferentes grupos que van quedando rezagados o saliendo victoriosos a lo largo de los debates constitucionales.

La selección que efectuamos para realizar nuestro análisis se fundamenta en los resultados del estudio que llevamos a cabo con el fin de caracterizar los motivos de los apoyos/rechazos entre los diputados de Querétaro.

Los resultados de dicho estudio nos llevaron a la conclusión que los proyectos más apoyados por la izquierda son el - de Jara, Góngora y Aguilar (al que se hiciera referencia más arriba) así como el proyecto de Héctor Victoria.

El proyecto que presentara el diputado Victoria buscaba - garantizar la existencia de los tribunales de trabajo e incrementar la libertad de los Estados para legislar sobre esta materia. Asimismo proponía incluir dentro de la constitución -- una serie de preceptos encaminados a garantizar la higiene de minas, fábricas y talleres, la jornada máxima de trabajo obligatorio, el salario mínimo, el descanso semanal, los convenios industriales, la prohibición del trabajo nocturno a mujeres y niños, los accidentes de trabajo, las indemnizaciones, los seguros para el trabajador y el contrato de trabajo(3).

De otro parte el proyecto más acabado de la derecha fue - presentado por el diputado Macías. Este proyecto recoñía la - totalidad de las proposiciones elaboradas por Jara y Góngora - y adicionaba otras nuevas encaminadas a garantizar las condi-- ciones de vida del trabajador: casa, agua y mercado entre o-- tras. Asimismo delimitaba el concepto de salario mínimo y de la división justa de las utilidades, el derecho de huelga y - sus condiciones, el aprendizaje de los trabajadores y el papel del Estado como regulador de los intereses del capital y el -- trabajo. (4).

(3) Vid. Victoria, en Diario de los Debates del Congreso Constituyente, México, Ed. Secretaría de Gobernación. T.I. - - 1917, pp. 681-683.

(4) Cfr. Macías, en Ibid., pp. 723-731.

Como puede observarse en su lectura el proyecto de Macías no se limitaba a recoger el resto de las proposiciones que habían sido elaboradas de una manera aislada y poco sistemática por gran parte de los oradores que lo precedieron, sino que enriquecía las propuestas y las conformaba en un cuerpo sistemático de preceptos encaminados a garantizar las relaciones entre el capital y el trabajo.

Así pues, es explicable que éste proyecto lograra aglutinar a la derecha e izquierda y conformar una opinión unánime - en torno a dicha propuesta. Con la alianza Rouaix-Macías quedaba simbolizada la unidad ideológica de los Constituyentes de Quéretaro.

La dinámica que presentara el Congreso en sus discusiones podría quedar representada de la siguiente manera:

A

AB

AB + C + D - E - F + G...

ABCDGH

donde A es la propuesta de Carranza

AB es la propuesta de la Comisión

C D E F G son las proposiciones de adiciones o supresiones a la proposición de la comisión, ABCDGH es el proyecto que presenta Macías donde son recogidas y enri-

quecidas las proposiciones que elaboraran los diputados durante los 3 días de discusiones.

A continuación intentaremos reconstruir esta dinámica a partir de la selección de aquellos materiales en donde consideramos se reflejan con mayor claridad las concordancias y divergencias de las concepciones de los constituyentes en torno al proyecto de estructuración de la sociedad mexicana.

La propuesta elaborada por Carranza sostenía:

"Artículo 5o.- Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa del trabajo, de educa-

ción o de voto religioso. La ley, en consecuencia no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles".

Como puede observarse en su lectura el proyecto que Carranza presentara se encaminaba a garantizar las relaciones capitalistas de producción.

En efecto, el artículo 5o., buscaba garantizar el trabajo libre y asalariado característico del capitalismo. A ello se refiere el primer párrafo de la propuesta que sostiene que nadie podrá ser obligado a desempeñar un trabajo personal sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La justa re-

tribución al trabajo personal garantiza las relaciones salariales mientras que el pleno consentimiento hace lo mismo con el carácter libre que asume el trabajo dentro del capitalismo.

Esta intención quedaba reforzada con la proscripción de aquellos contratos que tengan por objeto la pérdida o el "irrevocable sacrificio" de la libertad del hombre sea por la causa que fuere.

Las relaciones contractuales, es decir, las relaciones económicas entre capitalista y trabajador, establecían como máximo de la obligación de prestar el servicio convenido el lapso de un año. Aquí se busca garantizar únicamente la obligación a prestar el servicio convenido, es decir la obligación del trabajador de cumplir con lo pactado durante el contrato, imponiendo solamente un límite a la duración de la obligación.

El artículo 5o., presentado por Carranza asumía una clara concepción ideológica de las relaciones de producción capitalistas al catalogar al trabajo como un servicio, mitificando así la relación económica que implica: la división de poseedores de fuerza de trabajo de una parte frente a propietarios de los medios de producción de la otra.

Así mismo, la concepción del salario se presentaba tam--

bién bajo una forma ideológica: al establecer que lo que es retribuido es el trabajo, que la justa retribución corresponde - al trabajo, lo que se hace es confundir el pago que el capitalista hace del valor de la fuerza de trabajo con el trabajo -- mismo. Es así como se borran entonces las diferencias que se presentan al interior de la jornada de trabajo, dentro del capitalismo, entre trabajo retribuido y trabajo no retribuido, - base de la producción de plusvalía absoluta. Es así como se - pretende ocultar la explotación en que se fundamenta el sistema: la producción de plusvalía.

"En efecto, el poseedor de dinero no se enfrenta directamente, en el mercado de las mercancías, con el trabajo, - sino con el obrero. Lo que éste vende es su fuerza de -- trabajo. Tan pronto como su trabajo comienza a ponerse - en acción, ha dejado de pertenecer a él y no puede, por - tanto, vender lo que ya no le pertenece. El trabajo es - la sustancia y la medida inmanente de los valores, pero - de suyo carece de valor... Por tanto, lo que ella (la economía política) llama valor del trabajo (value of labor) es, en realidad, el valor de la fuerza de trabajo, que re- side en la personalidad del obrero y que es algo tan dis- tinto de su función, del trabajo, como una máquina de las operaciones que ejecuta...

Como el valor de trabajo no es más que una expresión impropia para designar el valor de la fuerza de trabajo, se desprende por sí mismo que el valor del trabajo tiene que ser siempre más reducido que su producto de valor, pues - el capitalista hace que la fuerza de trabajo funcione - - siempre más tiempo del necesario para reproducir su propio valor:..

Júzguese, pues, la importancia tan decisiva que tiene la transformación del valor y precio de la fuerza de trabajo en el salario, es decir, en el valor y precio del trabajo mismo. En esta forma exterior de manifestarse, que oculta y hace invisible la realidad, invirtiéndola, se basan todas las ideas jurídicas del obrero y del capitalista, - todas las mistificaciones del régimen capitalista de producción, todas sus ilusiones librecambistas, todas las -- frases apologéticas de la economía vulgar" (5).

Es así como el proyecto elaborado por Carranza contenía - una concepción ideológica de las relaciones capitalistas de -- producción mismas que abalaba mediante la garantía del trabajo libre y asalariado buscando romper así el freno que el peonaje acasillado imponía al libre juego de la fuerza de trabajo y -- consiguientemente al desarrollo de un mercado interno.

(5) Cfr. Marx, Carlos. "Precio de la fuerza de trabajo y salario" en El - Capital, T. I. México, Ed. F.C.E., 7a. reimpression, 1975. pp. 449-452.

Como puede observarse este proyecto no contemplaba la incorporación de demandas obreras encaminadas, si bien no a abolir, si a poner un límite a la explotación de los trabajadores. La única parte de la propuesta que podría caber dentro de esta perspectiva era el límite máximo impuesto a la duración del contrato de trabajo: si bien se obligaba al trabajador a cumplir lo pactado también se señalaba un límite a la duración y características de la obligación.

Este proyecto original que presentara Carranza sentó las bases para las posteriores discusiones que se presentaron en el constituyente en torno a los artículos 5o. y 123o.

El análisis que a continuación desarrollamos se centra en 3 puntos fundamentales:

- a) El carácter del contrato de trabajo donde se pacta la relación entre capital y trabajo.
- b) El problema de los salarios que garantiza el trabajo asalariado característico del capitalismo y donde se delimita el monto que de la riqueza social producida corresponde a los trabajadores, y
- c) El derecho de huelga donde es posible observar como el constituyente avala los intereses del capital y pone límites a las libertades del trabajo.

Consideramos que mediante el seguimiento de estas discusiones se logra presentar una caracterización de la ideología de los constituyentes y delimitar el proyecto capitalista de reestructuración de la sociedad que finalmente fuera votado por unanimidad.

I. El carácter del contrato del trabajo (6)

La comisión en el dictamen presentado proponía la siguiente redacción:

"El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera derecho político o civil" (7)

Como puede observarse en su dictamen la comisión respetó la redacción original del proyecto de Carranza contenido en el artículo 5o. propuesto para su discusión. El carácter del contrato de trabajo imponía la obligación al trabajador de prestar el servicio convenido por un período que en ningún caso podría exceder de un año ni privarlo de sus derechos políticos o civiles.

(6) El derecho económico garantiza 3 tipos de hechos económicos:

- a) la forma de producción.
- b) la forma de relación entre los que concurren en la producción.
- c) Las relaciones de cambio. Cfr. Nardi Greco, Carlos, Sociología Jurídica, España, Ed. La España Moderna, pp.431-503 S/F.

(7) Cfr. Apéndice. Anexo 2.

Al establecer la obligación del trabajador de cumplir con el contrato firmado la comisión, al igual que Carranza, desmitificaba el carácter libre del trabajo ya que no sería libre - el trabajo que se prestará como obligación. Esta contradicción - responde a la forma ideológica en la que la burguesía debe presentar las relaciones de producción, relaciones que se generan en un marco de "igualdad, libertad y fraternidad". Pero encontramos entonces que la libertad del trabajador se circunscribe al hecho de no quedar contemplados dentro de los medios de producción (como real, sino formalmente lo estaba bajo el peonaje acasillado) y de no poseer tampoco medios de producción proprios. El carácter libre del trabajo terminaba, sin embargo en la posibilidad de vender la fuerza de trabajo "con pleno consentimiento" ya que al intentar dar por terminada la relación contractual el derecho garantizaría entonces que el trabaja--dor tendría la obligación de prestar el servicio convenido. - Tratábase pues, entonces de garantizar únicamente una liber--tad formalmente entendida desde el punto de vista de los inte--reses del capital.

Sin embargo, la propuesta de la comisión fue fuertemente discutida a lo largo de los 3 días que transcurrieran desde - la presentación del dictamen y la resolución de la asamblea - de revisar dicho dictamen adicionando a la Constitución un -- capítulo especial destinado a garantizar las relaciones entre

el capital y el trabajo.

A continuación presentamos los argumentos que vertieran, en pro y en contra de éste punto, los diputados Pastrana, Del Castillo y Macías. Los dos primeros clasificados como diputados de izquierda y el último como diputado de derecha.

Pretendemos demostrar como la supuesta división entre los 2 bloques nunca estuvo fundamentada en la existencia de proyectos diferenciados de estructuración de las relaciones de producción.

a) El diputado Pastrana objetaba la redacción de la comisión con los siguientes argumentos:

"Es bastante original, señores, que en un capítulo donde se trata de garantías constitucionales nos encontremos - nada menos que con una obligación constitucional: hacer que los trabajadores tengan la obligación constitucional de trabajar un año...establecíamos perfectamente bien la diferencia entre duración de un contrato y duración de una obligación. Los trabajadores podrán firmar un contrato por un año de plazo, pero no será ese año la duración de su obligación...en todo caso será responsable nada más de los daños y perjuicios, pero no es posible - -

obligarlo a que vaya por fuerza a trabajar por el tiempo que se haya contratado" (8).

Como puede observarse el diputado Pastrana diferenciaba claramente entre la firma de un contrato y la obligatoriedad del mismo: el contrato podría estipular los límites de su duración, sin embargo ello no implicaba necesariamente que el trabajador tuviera la obligación de cumplir con la duración de lo pactado.

De esta manera Pastrana descubría el "velo que permitía imponer al trabajador la obligación de prestar sus servicios durante el límite de tiempo señalado por el contrato: mediante la reducción de la obligación del trabajador a la duración -- del contrato se permitía garantizar al capitalista que el contrato sería cumplido.

Sin embargo, el discurso de Pastrana limitaba también el abandono libre del trabajo ya que si bien establecía que no se podía obligar al trabajador "por fuerza a trabajar por el tiempo que se haya contratado" también avalaba el hecho de -- que el trabajador sería responsable "nada más de los daños y perjuicios" ocasionados por el incumplimiento del contrato.

Nótese que no se cuestiona el hecho mismo de las responsa

(8) Pastrana, Diario de los Debates. pp. 688 T.1

bilidades para el capitalista por incumplimiento de contrato, lo que se cuestionaba era la obligatoriedad del contrato de trabajo, la obligatoriedad de trabajar en contra de la voluntad, se defiende pues el carácter libre del trabajo.

b) El diputado Del Castillo se oponía también al proyecto de la comisión y argumentaba que el contrato obligatorio llevaría al trabajador prácticamente a la esclavitud:

"Si los contratos tienen por objeto garantizar los intereses del capital y que no en cualquier momento dado y - sin causa justificada el trabajador pudiera abandonar su servicio convenido, causando daños y perjuicios, creedme, señores, que no es necesario esto...nuestro pueblo, en - lo general, es constantemente trabajador..."(9).

Después de describir como las leyes, los jueces, los abogados y las autoridades protegen siempre los intereses del capitalista que cuenta con los recursos para pagar al abogado y corromper la justicia, concluye diciendo:

"Luego entonces no resultarían necesarios ni resultarían equitativos esos contratos, que sólo garantizarían los - intereses de los capitalistas, quienes ya tienen la jus-

(9) Del Castillo, *Ibid.* pp. 700-701.

ticia de su mano y elementos de defensa" (10).

De esta manera el diputado Del Castillo denuncia el carácter clasista del derecho y del Estado que administra la justicia, pero no pone en duda el sistema mismo, únicamente señala el carácter inequitativo que presenta.

No se opone a que los contratos tiendan a garantizar los intereses del capitalista frente a los del trabajador, no pone en duda el hecho mismo de que el trabajador al abandonar un -- trabajo no sea culpable de "daños y perjuicios", lo que señala es que no son necesarios los contratos ni para el capitalista que tiene la justicia de la mano ni para el trabajador que es "constantemente trabajador".

La explicación del porqué el trabajador es constante, y -- por tanto resulta inútil el contrato para obligarlo a cumplir la presenta el diputado Del Castillo enseguida:

"Los contratos semanarios resultan perfectamente inútiles puesto que la necesidad, la propia conveniencia del trabajador, lo sujeta a permanecer la semana completa en el -- trabajo. Sabéis que los ricos jamás adelantan el importe del trabajo al pobre...El trabajador sabe, igualmente que si no se presenta con oportunidad al taller o a la fábrica

(10) Idem.

ca, cuando llegue puede ser despedido por estar completo el número de trabajadores, y entonces se quedaría sin trabajo durante toda la semana, y un día, medio día que pierda un trabajador, siempre agujoneado por el hambre y por necesidades apremiantes, trae un desnivel económico en su presupuesto. En consecuencia, nuestros trabajadores siempre procuran ser constantes y ser respetuosos con sus compromisos" (11).

Después de haber descrito con claridad meridiana la violencia del capital que, gracias a la presión ejercida por el ejército industrial de reserva sobre la fuerza de trabajo ocupada, gracias también a lo exiguo de los salarios que obligan al trabajador, no necesita recurrir a la violencia física o a las fuerzas represivas del Estado para tener garantizado el cumplimiento del contrato contraído por el trabajador; después de denunciar el carácter clasista del Estado y del derecho, Del Castillo concluye diciendo:

"Si el capital, pues, quiere trabajadores que cumplan con su trabajo y con sus compromisos y que no le abandonen, el secreto consiste en tres razones: primero, en que el capitalista sepa tratar bien a sus trabajadores, que les dispense las consideraciones a que tienen derecho; que les considere como gentes, que los respete y entonces ten

(11) Idem.

drá un indio grato y trabajador constante. Otra razón: - que sepa imponerle una jornada justa, un trabajo compatible con sus energías y no lo explote como a las bestias, y entonces tendrá al trabajador satisfecho, no buscará -- éste otro lugar de trabajo y procurará ser grato y estable en la finca en donde se le guardan esas consideraciones. Y otra más: en donde además de consideración de gente, además del trabajo justo y equitativo, encuentre la justa remuneración y encuentre que ya no se roba en su -- trabajo, sino que de una manera equitativa se le remunera. Entonces estad seguros de que ese indio y sus hijos nacerán y morirán en aquella hacienda. Esa es la solución de la dificultad. Cuando el capitalista descienda de su soberbia y tienda una mano generosa y honrada al trabajador, cuando se convenza de esta justicia y razón comprenderá - que no necesita contratos para sus trabajadores, contratos obligatorios, porque esos trabajadores nacerán y morirán en su propiedad" (12).

Como puede observarse el diputado Del Castillo clasificado como de izquierda, concluía su argumentación en contra de los contratos obligatorios señalando "el secreto" a los capitalistas para que los trabajadores "nacieran y murieran en su -- propiedad".

(12) Ibidem. pp.700-701. 7

Las razones que para ello establecía Del Castillo denotan las condiciones de vida del trabajador y el nivel de conciencia manifestado. Dichas condiciones eran tales que Del Castillo aseguraba que con tratarlos como gente el capitalista tendría trabajadores constantes y agradecidos. ¿Cuáles serían -- las condiciones de vida del trabajador que agradecería un trato de gente?

El no explotarlo como una bestia era otra de las razones que Del Castillo aconsejaba al capitalista para que el trabajador procurara "ser grato y estable" ¿Cuál no sería la explotación de los trabajadores, las consabidas jornadas de sol a sol, que el trabajador se conformaba con una jornada justa? -- Nótese aquí que Del Castillo no pone en duda la explotación -- del trabajador, lo que pide es que esta no se extienda más -- allá de los límites físicos permitidos: "un trabajo compatible con sus energías".

Finalmente, la 3a. razón que aconsejaba el diputado a los capitalistas consistía en "la justa remuneración", una remuneración equitativa. Con esto Del Castillo aseguraba que los indios (trabajadores agrícolas) nacerían y morirían en aquella hacienda. Más adelante Del Castillo hace extensiva esta argumentación a los trabajadores de la ciudad. (13).

(13) Ver Ibid. pp. 701-702;

Así pues el discurso del diputado Del Castillo no ponía - en duda las relaciones capitalistas de producción. Las que en un primer momento se presentan como demandas de los trabajadores: límite a la explotación, trato de gentes y justa remuneración, las convertía Del Castillo en armas del capital para tener atados a los trabajadores a la propiedad.

La solución al problema estaba, según la concepción de -- Del Castillo, no en la organización y lucha de los trabajado-- res sino en manos del capitalista. Era éste el que "cuando se convenciera de esta justicia y razón tendería una mano generosa y honrada al trabajador". Así pues se podría concluir que había que ponerse a esperar este convencimiento de los capitalistas para poder conseguir la reivindicación de los derechos de los trabajadores que lo único que pedían era limitar la ex-- plotación y no abolir la explotación misma.

c) El diputado Macías también rechaza las propuestas de -- la comisión y argumenta a favor de los contratos colectivos de trabajo.

En su importante discurso señala además los beneficios -- que obtienen los trabajadores y los capitalistas tanto de los - contratos colectivos como de la existencia de sindicatos y des-- taca la conveniencia de promover su desarrollo.

Del discurso del diputado Macías transcribimos a continuación lo referente al contrato de trabajo:

"Pasando adelante y haciendo un examen rápido de esta ley, que es verdaderamente importante, se ocupa en el capítulo 60. de los sindicatos y del contrato colectivo de trabajo. Esta es una cosa importantísima; sin el contrato colectivo de trabajo, a pesar de todas las disposiciones de la ley para proteger a los trabajadores, quedarían bajo el patrón, no tendrían la protección debida. Aquí viene la aplicación de una máxima, muy corriente en nuestra manera de expresarnos, que 'la unión hace la fuerza'. De manera que si los trabajadores no están unidos y no están sindicalizados, no están representados por un sindicato y los contratos no son colectivos, los trabajadores estarán siempre sometidos a la influencia más o menos explotadora de los patrones de las fábricas y de las haciendas. Hoy, en los Estados Unidos, en Inglaterra y en Bélgica, los contratos de trabajo ya no son individuales, son colectivos, y esta es la única manera, por una parte, de dar seguridad al empresario de que el contrato de trabajo será cumplido, es por la otra parte la manera de asegurar que a cada trabajador se le dará exactamente el mismo salario, y así queda realizado lo que con tanta razón exigían los señores diputados, Jara, Aguilar y Góngora; aquí está, pues, realizan

do aquello de que a trabajo igual debe corresponder igual salario. Pero si se deja que cada trabajador celebre su contrato con el patrón esto será su ruina, que es lo que trata de evitar el contrato colectivo. El trabajador no contrata es una parte extraña al contrato; el contrato de trabajo se hace entre el sindicato obrero y el patrón; entonces el obrero desaparece, la personalidad del obrero no se considera, y en consecuencia, el sindicato se compromete a dar tantos operarios diariamente, durante tal período de tiempo, y poco importa al empresario que estos operarios se llamen Pedro, Juan, etc., con tal de que sean hábiles y que puedan desempeñar a satisfacción sus labores; si se enferma uno de ellos, el sindicato lo sustituye inmediatamente con otro, de esta manera se obtiene salario igual, jornada igual, trabajo igual y queda enteramente equiparado el trabajador con los intereses del patrón, lo que sería imposible bajo el sistema de contrato individual. Aquí tienen ustedes, pues, representado el sindicato y el trabajo colectivo, las formalidades sencillísimas con que la sindicalización debe hacerse, las facultades y derechos que tienen los sindicatos y las obligaciones que corresponden a los obreros sindicalizados, que están en libertad de separarse a la hora que quieran: así queda realizada esa libertad que quería el señor diputado Castillo, que de otra manera sería imposible, --

porque en el trabajo individual es forzoso y necesario que haya la obligación del obrero de desempeñar el trabajo. - De manera que la protección definitiva del obrero vendrá a hacerse como se hace en los Estados Unidos, mediante los - sindicatos y el contrato colectivo de trabajo" (14).

El licenciado Macías, diputado clasificado como de derecha, argumentaba a favor de la contratación colectiva y de la organización sindical como el remedio eficaz para lograr la protección definitiva del trabajador. Sin embargo a lo largo de su discurso podemos observar como se busca garantizar el interés del capitalista:

- a) El contrato colectivo permite dar seguridad al empresario de que el trabajo será cumplido.
- b) Al contratar sindicato y patrón el obrero individual -- desaparece y el sindicato se compromete a dar un número fijo de operarios diariamente por lo tanto:
- c) Los obreros sindicalizados están en libertad de separarse a la hora que quieran. Sin el contrato colectivo -- esto "sería imposible, porque en el trabajo individual es forzoso y necesario que haya la obligación del obrero de desempeñar el trabajo".

Así pues el contrato colectivo garantiza al capitalista -- el cumplimiento del contrato independientemente de los obreros

(14) Macías. Ibid. pp. 727-728.

individuales, le elimina las preocupaciones de sustituir a los enfermos (esto es papel del sindicato) y le garantiza la habilidad de los trabajadores para "desempeñar a satisfacción sus labores".

De parte del obrero las ventajas obtenidas son:

- a) La representación sindical y la contratación colectiva permite a los obreros no estar sometidos a la influencia explotadora de los patrones.
- b) Gracias a ello los trabajadores garantizan la máxima de "a trabajo igual, salario igual". Al no importar el trabajador individual al capitalista los salarios pueden ser fijados en función de los trabajos.
- c) Los obreros sindicalizados están en libertad de abandonar el trabajo cuando así lo deseen.

De la argumentación de Macías no se deriva sin embargo la conclusión del cómo el sindicato y los contratos colectivos lo gran mediante la supresión del obrero individual, garantizar -- "salario igual, jornada igual, trabajo igual y queda enteramente equiparado el trabajador con los intereses del patrón". Lo que sí podemos concluir es que Macías logra destacar un señalamiento muy importante: "...sin el contrato colectivo de trabajo, a pesar de todas las disposiciones de la ley para proteger a los trabajadores, quedarían bajo el patrón, no tendrían la -

protección debida".

Macías descubre así que el buscar garantizar mediante el contrato obligatorio los intereses del trabajador constituye un mito: "los trabajadores quedarían bajo el patrón." Tampoco, como lo señalara Macías, es posible no establecer en el trabajo individual de manera "forzosa y necesaria que haya la obligación del obrero de desempeñar el trabajo". Y no es posible porque de lo que se trata es de garantizar los intereses del capitalista y no los del obrero. Si se tratara de proteger al trabajador a éste no se le cortarían la libertad de abandonar el trabajo cuando así lo deseara: dentro de las relaciones capitalistas es necesario establecer la obligación del trabajador de cumplir con lo pactado, es necesario delimitar en que consiste el carácter libre del trabajo según la concepción y los intereses de la burguesía.

Macías presentaba así un proyecto en el que el capital veía garantizados sus intereses y donde el trabajador individual tenía mayores libertades porque había dejado de tener importancia para el capitalista; el sindicato garantizaba ahora el cumplimiento de lo pactado, poco importaba ya el que "Pedro, Juan, etc." abandonaran el trabajo o se enfermaran: el sindicato los sustituiría.

Este proyecto que esbozara a Macías está inspirado en el modelo de legislación que presentaran los países de un capitalismo altamente desarrollado: Estados Unidos, Inglaterra y Bélgica. Lo que Macías proponía era pues retomar los elementos fundamentales de dicha legislación con el fin de encontrar una solución a los conflictos surgidos de las relaciones entre el capital y el trabajo.

II. El problema de los salarios.

El proyecto que presentara la comisión proponía la siguiente redacción:

"Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento -- salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial" (15).

Como puede observarse la comisión retomaba textualmente - del proyecto presentado presentado por Carranza el 1er. párrafo tendiente a garantizar la no obligación de prestar trabajos personales sin la justa retribución y pleno consentimiento.

Como ya señaláramos en su oportunidad -veáanse pp. - este proyecto representaba una forma ideológica encaminada a

(15) Vid. Ibid. pp.674. 7

encubrir la explotación de los trabajadores pretendiendo establecer que lo que era pagado era el trabajo y no la fuerza de trabajo. De otra parte esta propuesta -que retomara la comisión- llevaba a precepto constitucional el carácter libre del trabajo quedando con ello abolidas jurídicamente las relaciones de trabajo compulsivo que fueran características del peonaje -- acasillado.

De esta forma quedaba cristalizado el proyecto de estructuración capitalista de la sociedad en el que se garantizara el trabajo libre y asalariado característico del régimen capitalista de producción.

Sin embargo la propuesta de la comisión fue fuertemente -- discutida en el seno del constituyente. Tanto los diputados -- que se inscribieran para hablar en pro como aquellos que se inscribieran para hablar en contra del dictamen coincidían en la -- necesidad de que en la Constitución quedaran establecidas los -- lineamientos generales de la legislación laboral entre los -- cuales era necesario incluir el establecimiento del salario mínimo.

La discusión del carácter que dicho salario debería tener nos permite poner al descubierto las formas ideológicas en que los constituyentes manifestaban sus opiniones en torno al de--

ber ser de la justa retribución.

Seleccionamos de entre aquellos diputados que hicieran referencia a este problema a Pastrana Jaimes, diputado por Puebla clasificado como de izquierda, al diputado Gracidas, diputado - al constituyente por Veracruz también clasificado dentro de la izquierda, y finalmente al diputado por Guanajuato José Natividad Macías, clasificado como diputado de derecha.

Del diputado Gracidas afirma Rosendo Salazar:

„Debía ser un obrero, linotipógrafo de carrera, de los primeros que ingresaron en el oficio, con bastantes contactos con un movimiento obrero nuevo, pero lo suficientemente -- condicionado para servir de baluarte a las demandas que empezaban a formularse en el medio. Carlos L. Gracidas... - militaba en la Unión Linotipográfica de la República Mexicana... y al lado también de la Casa del Obrero Mundial y sus mejores adalides sociales..." (16)

De otra parte el licenciado Macías había sido ya diputado por Guanajuato durante los regimenes de Madero y Huerta (XXVI - legislatura 1912-1913).

Había formado parte de la comisión de legislación social -

(16) Cfr. Salazar, Rosendo. La carta del trabajo de la Revolución Mexicana, México, Ed. Libromex, 1960. pp. 134.

en el Puerto de Veracruz (1914-1915) donde se estableciera provisionalmente la Primera Jefatura. Asimismo tomó parte en la redacción del Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857 - siendo en ésta ocasión uno de los principales colaboradores de Carranza (17).

Así pues en la selección que a continuación presentamos - incluimos la participación de un obrero linotipista y de un -- miembro de la pequeña burguesía vinculado al aparato de Estado que desempeñara un papel fundamental en la consolidación del - proyecto de estructuración de las relaciones entre el capital y el trabajo votado por el constituyente de Querétaro.

Iniciamos nuestra selección con la intervención del diputado Pastrana Jaimes:

a) El diputado Pastrana pide a la comisión sea adicionado al dictamen un precepto en el cual quede definido el carácter del salario mínimo. Su argumentación era la siguiente:

"El último punto de objeción es lo relativo a los salarios. El mismo señor Coronel Del Castillo y yo presentamos a la honorable comisión nuestra humilde iniciativa pidiéndole esta ligera adición: 'El salario de los trabaja-

(17) Cfr. 50 Discursos Doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1967, pp. 445.

dores en ningún caso será menor de la cantidad indispensable para la subsistencia y mejoramiento de él y su familia. Los gobiernos de los Estados dictarán" etc.

Como puede observarse el diputado Pastrana proponía se adicionara al dictamen de la comisión la delimitación del salario mínimo, la justa retribución a que hiciera referencia dicho dictamen. La delimitación del citado salario debería hacerse sobre la base de "la cantidad indispensable" para la subsistencia y mejoramiento de él y su familia.

Esta concepción del salario mínimo corresponde a la necesidad de delimitar los marcos dentro de los cuales debería fijarse el precio de la fuerza de trabajo. Dichos marcos los delineaba Pastrana: la cantidad indispensable para la subsistencia del obrero, es decir el valor de los medios de vida necesarios para asegurar la subsistencia de su poseedor.

Nótese aquí que Pastrana no pone en duda el límite inferior de los salarios: lo indispensable para la subsistencia, lo que pide es que en ningún caso sea menor la retribución percibida por el obrero. Es decir, pide garantizar el derecho de los obreros para cuando menos subsistir pero en ningún momento pone en duda este límite inferior fijado al valor de la fuerza de trabajo'

De otra parte como los poseedores de la fuerza de trabajo son hombres mortales, el salario mínimo debería garantizar, como bien lo señalara Pastrana, la suma de los medios de vida necesarios para los sustitutos "la subsistencia de él y su familia" ya que sin la reproducción física de la clase obrera sería imposible la reproducción de las relaciones capitalistas de producción.

Por otro lado si bien del diputado Pastrana sostenía que además de cubrir lo indispensable para la subsistencia, el salario mínimo debería garantizar un mínimo para el mejoramiento del obrero y su familia, nunca delimita en que sentido debería entenderse el mejoramiento ni las características que este implicaba.

Sin embargo como puede observarse la sola petición de incluir una delimitación más precisa al concepto de justa retribución propuesto por la comisión, la sola petición de fijar un límite a la explotación del trabajador que en ningún caso debería ser tal que pudiera llegar a poner en peligro su propia existencia -límite del salario mínimo-, constituía ya un avance comparativamente a la proposición original.

Pastrana continúa su argumentación diciendo:

"Lo poco que he observado en nuestra república acerca de los obreros y los trabajadores, me ha traídos a esta convicción: ningún movimiento obrero en la república ha tenido un motivo distinto que la cuestión de salarios: no ha habido huelgas por ocho horas de trabajo; no ha habido huelgas por falta de un tribunal para resolver los conflictos de los trabajadores; no ha habido huelgas porque las mujeres y niños vayan a trabajar de noche; no señores, todas las huelgas en la república han tenido por única causa la cuestión de los salarios, porque nuestros industriales, nuestros patronos, siempre han tenido a los obreros a salario de hambre, a salario de muerte, a salario de sed. Es una gran verdad económica que no me podrá negar ninguna de las personas que han venido a hablar a esta tribuna en bien del obrero".

El diputado Pastrana Jaimes denuncia aquí las condiciones materiales de vida del trabajador mexicano. El carácter exiguo del salario era tal que mantenía a los trabajadores con hambre y sed, era tal que ponía en peligro la existencia misma del obrero "a salario de muerte". Esto se explica ya que del monto de la riqueza social producida de que se apropien los distintos grupos de hombres, diferenciados por la posición que ocupan dentro de un sistema de producción social históricamente determinado, las clases sociales, dependerá en última instancia el

tipo de satisfactores a que puedan aspirar. Del monto de salario dependerán pues, en última instancia las condiciones de vida del obrero.

De otra parte Pastrana denuncia aquí el nivel de la lucha del proletariado contra el capital, el nivel de conciencia de la clase trabajadora: el proletariado no ha sostenido ningún movimiento que no tenga como móvil la cuestión de salarios: "todas las huelgas en la república han tenido por única causa la cuestión de los salarios", las huelgas por salarios, el nivel economicista de la lucha del proletariado, era una respuesta inmediata, refleja casi mecánica, a la explotación que sufrían los obreros "porque nuestros industriales, nuestros patrones, siempre han tenido a los obreros a salarios de hambre".

Así pues la petición de Pastrana de fijar los límites del salario mínimo partía de las condiciones de vida del obrero de los motivos de su lucha contra el capital, buscando garantizar dentro de la Constitución el límite máximo a la explotación del trabajador: el pago de un salario suficiente al menos para garantizar su subsistencia.

Pastrana continúa diciendo:

"El tratadista Enrique George, al hablar de la cuestión -

obrero, ha aplicado a los trabajadores la famosa "ley de -
hierro" del salario, haciéndose consistir esta ley en que,
a medida que la producción del trabajador ha sido más in--
tensa, su salario ha sido más insignificante para cubrir -
sus necesidades. George dice que esa ley de hierro del sa
lario tiene su fundamento en la violación de ciertas leyes
naturales, y luego reduce todo el sistema a una cuestión -
de tierras que trataré más tarde. Por lo que toca a la --
cuestión fabril, por lo que toca a la ley del salario, a -
la ley de hierro del salario, relacionada con la cuestión
fabril, esa ley, señores, como ya se dijo en esta tribuna,
tiene por única causa la protección oficial al capitalismo;
es necesario, pues, destruir esa protección oficial, ¿có--
mo? estableciendo leyes que lo contraríen directamente, im
poniendo a los gobiernos de los Estados la obligación de -
dictar leyes, haciendo que legislen sobre salarios, hacien
do que los salarios en toda la república sean bastantes, -
no para que el obrero pueda comer como un animal, no para
que vegete como una planta, sino para que subsista, para -
que pueda mejorar y alcanzar su perfeccionamiento".

Como puede observarse el discurso del diputado Pastrana --
constituye una forma ideológica de la explicación de las condi
ciones objetivas del trabajador.

En efecto, Pastrana denuncia la "ley de hierro" del salario: "a medida que la producción del trabajador ha sido más intensa, su salario ha sido más insignificante para cubrir sus necesidades". Esta es una ley que según Pastrana, apoyandose en George, "tiene su fundamento en la violación de ciertas leyes naturales". Más adelante señalaremos que esta afirmación es falsa: dicha ley tiene su fundamento no en la violación, -- sino en el desarrollo de las leyes naturales del capitalismo. -- Por lo pronto nos interesa destacar que, una vez habiendo denunciado la existencia de la ley de hierro de los salarios, -- Pastrana explica el motivo, la causa de dicha ley por "la protección oficial al capitalismo" es decir, la protección de la instancia jurídica-política al capital la que causa, la que explica, la existencia de las leyes naturales de la producción -- contra la ley de hierro de los salarios. Así pues, Pastrana -- denuncia la protección oficial al capital y las consecuencias a que ello conlleva para la existencia de los trabajadores y -- va aún más allá: señala que hay que "destruir esa protección oficial, destruir esa protección ilegal al capitalismo". Es esta una de las pocas ocasiones en las que en el Congreso Constituyente se pone en duda la existencia misma del sistema. -- Por lo general las intervenciones se limitan a denunciar la -- explotación de los trabajadores, la protección del Estado al -- capital y las condiciones de vida de los asalariados. En esta ocasión Pastrana va más allá y pide sea abolida la protección

oficial al capital, aunque no llega a poner en duda sin embargo la existenciamisma de las relaciones capitalistas de producción.

Sin embargo como Pastrana parte de una falsa concepción - para explicar la existencia de las leyes naturales del capitalismo al proponer abolir la protección oficial al mismo, la -- causa del mal, presenta una concepción igualmente ideológica - para la solución del problema.

En efecto, el "cómo" para Pastrana consiste en el establecimiento de "leyes que lo contraríen directamente" en la imposición a los gobiernos de los Estados de la obligación de dictar leyes "haciendo que legislen sobre salarios" haciendo que - los salarios en toda la república sean bastantes para que el - obrero subsista "para que pueda mejorar y alcanzar su perfec-- cionamiento". Así pues el cómo de Pastrana se limitaba a proponer que el Estado dictara leyes que contrariaran directamente al capital en vez de protegerlo. Es así pues cómo Pastrana concibe que es el derecho, el que determinando el carácter de las leyes naturales de la producción, puede asimismo alterar - su desarrollo: la superestructura, la instancia jurídica-política explica, y por tanto modifica, el carácter de las relaciones sociales de producción de la vida material.

Dictar pues las leyes sobre el salario mínimo en los términos propuestos arriba por Pastrana constituya la forma de solucionar el problema de la "ley de hierro" de los salarios.

A continuación consideramos pertinente incluir una cita de Marx a partir de la cual se logra evidenciar de manera clara la ley natural que explica el porque "a medida que la producción del trabajador ha sido más intensa, su salario ha sido más insignificante para cubrir sus necesidades", ley que no es explicable por "la protección oficial al capitalismo".

"La ley según la cual, gracias a los progresos hechos por la productividad del trabajo social, puede ponerse en movimiento una masa cada vez mayor de medios de producción con un desgaste cada vez menor de fuerza humana es una ley que, dentro del régimen capitalista, en que los obreros no emplean instrumentos de trabajo, sino que son éstos los que emplean a los obreros, se trueca en esta otra: la de que cuanto mayor es la fuerza productiva del trabajo y mayor, por tanto, la presión ejercida por el obrero sobre los instrumentos, que maneja, más precaria es su condición de vida: la venta de la propia fuerza para incrementar la riqueza de otro o alimentar el incremento del capital..."

" Finalmente, la ley que mantiene siempre la superpoblación

relativa o ejército industrial de reserva en equilibrio con el volumen y la intensidad de la acumulación mantiene al obrero - encadenado al capital con grilletes más firmes que las cuñas de Vulcano con que Diometeo fue clavado a la roca. Esta ley determina una acumulación de miseria equivalente a la acumulación de capital. Por eso, lo que en un polo es acumulación de riqueza es, en el polo contrario, es decir, en la clase que crea su propio producto como capital, acumulación de miseria, de tormentos de trabajo, de esclavitud, de despotismo y de ignorancia y degradación moral." (18)

Es esta la explicación que a partir de las condiciones materiales se encuentra a "la ley de hierro" de los salarios. No es entonces la instancia jurídica-política la que explica el -- porque la acumulación de capital se traduce en la clase trabajadora como acumulación de miseria, como un decremento constante en el nivel de vida del proletariado. Es ésta pues la explicación objetiva del problema, lo que argumenta Pastrana constituye una falsa concepción en torno al problema.

Finalmente el diputado Pastrana concluye su argumentación sosteniendo:

"Entre las obligaciones del Estado, la más sagrada es cuidar por el mejoramiento de las mayorías, no cuidar nada --

(18) Cfr. Marx, op. cit. pp. 546-547.

más que esas mayorías trabajadoras ganen lo suficiente para conservar sus energías listas y a disposición del capitalista. Es necesario asegurar al obrero un perfeccionamiento efectivo; por eso el señor Coronel Del Castillo y yo trabajamos por la cuestión del salario; es lo fundamental y es lo único constitucional que podemos dar a los trabajadores; es necesario que éstos, en cualquier parte de la república en que se encuentren, sepan que su trabajo tiene que ser retribuido humanamente; es necesario que esos trabajadores encuentren en el trabajo un medio para mejorar. La revolución no puede dar más a los trabajadores que contrariar esa "ley de hierro" del salario que tanto han aplicado nuestros industriales desde que México es México. Vengo, pues, a pedir en nombre de los trabajadores, que se vote la adición que el señor Coronel Del Castillo y yo presentamos a la honorable comisión para que ellos puedan algún día esperar algún beneficio efectivo de este Congreso Constituyente." (19).

En el discurso de Pastrana es necesario observar el papel que considera debe asumir el Estado: cuidar por el mejoramiento de las mayorías. Si bien denuncia el papel que asume el Estado de defensa de los intereses del capitalista al "cuidar nada más que esas mayorías trabajadoras ganen lo suficiente para

(19) Toda la argumentación del diputado Pastrana que hemos utilizado en el análisis del problema de los salarios se encuentra en Pastrana. Diario de los Debates, pp.688-689. (T.I.)

conservar sus energías listas y a disposición del capitalista" Pastrana no cuestiona esta misión del Estado lo que propone es que éste debe velar por el mejoramiento de las mayorías " y no tan solo" porque estas mayorías estén listas y a disposición - del capital. Es decir, Pastrana no pone en duda las relaciones capitalistas de producción lo que pide es un límite a la explotación, es garantizar el salario mínimo ya que "la revolución no puede dar más a los trabajadores que contrarian esa -- 'ley de hierro' del salario".

A continuación presentamos la argumentación del obrero -- Gracidas en torno al carácter que debería tener la justa retribución:

a) La intervención del diputado Gracidas gira en torno a la necesidad de definir en el dictamen de la comisión los conceptos de justa retribución y pleno consentimiento. Después - de describir a lo largo de su discurso como la ambigüedad de - dichos preceptos ha originado que la ley se aplique siempre en contra de los trabajadores, después de señalar que no puede -- considerarse justa retribución aquella que tiene que aceptar - el trabajador en virtud de la violencia económica del capital, en virtud de la presión que el ejército industrial de reserva ejerce sobre el trabajador, el diputado Gracidas termina sosteniendo:

"En síntesis, estimamos que la justa retribución será aquella que en base en los beneficios que obtenga el capitalista. Soy partidario de que al trabajador; por precepto constitucional, se le otorgue el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo explota. La participación en los beneficios quiere decir, según la definición de un escritor, un convenio libre, expreso o tácito, en virtud del cual, el patrono da a su obrero o dependiente, además del salario, una parte de los beneficios, sin darle participación en las pérdidas. Si esto no es la justa retribución, yo quiero que alguien la venga a definir aquí, para que el artículo 5o., no esté lleno de reglamentaciones, sino que en las cuatro líneas que deben expresarlo, como precepto constitucional, debe quedar sentado lo que es justo, a fin de que no quede tan vago como aparece en la Constitución de 57, y aún hay más, que no quede como desde que se comenzó a explotar a los trabajadores, desde que el mundo existe... Sindicalista como soy, solamente he sido partidario de que nos opongamos al capital hasta donde sea justo, hasta donde sus beneficios, compartiéndolos con nosotros, tengan un límite. Más allá no, porque sabemos que es él causa de que otro nuevo explotador, de que otro empresario quiera arrancarnos a nosotros mismos lo poquísimo que obtuvimos por parte de nuestro patrón.

Como puede observarse la argumentación de Gracidas de lo que debiera entenderse por justa retribución se limita a exigir la participación de los trabajadores en los beneficios del capitalista. Gracidas se refiere al capitalista como el explotador, lo que implica una clara conciencia en torno al carácter explotado del trabajo productivo. Sin embargo Gracidas no pone en duda el carácter libre del convenio por el cual el "patrono da" a los trabajadores "además del salario, una parte de los beneficios, sin darle participación en las pérdidas", no pone en duda el carácter libre y asalariado del trabajo, su intervención se limita a exigir participación en los beneficios. Es así como la argumentación de Gracidas se constringe a regular el monto, la cantidad, de la riqueza social producida, que debería corresponder a los trabajadores asalariados sin poner en duda la existencia misma de las relaciones de producción capitalistas.

Por otro lado en su discurso manifiesta un desconocimiento de la historia de las relaciones de producción al eternizar la explotación a los trabajadores "desde que el mundo existe", es decir, desconoce la existencia de relaciones de trabajo, de relaciones de producción, en las que la explotación no se presenta.

El hecho de que Gracidas no pone en duda las relaciones -

capitalistas de producción queda evidenciado en el último párrafo de la cita que arriba insertamos. Dicho párrafo nos permite así mismo deducir el nivel de conciencia manifestado por el proletariado a partir de la concepción que un representante de los trabajadores manifestara de la lucha de clases. Es decir al señalar a Gracidas que sindicalista como es solamente ha sido partidario de que se opongán al capital "hasta donde sus beneficios, compartiéndolos con nosotros, tengan un límite" evidencia que la lucha del proletariado era una lucha economista, por el mejoramiento de los salarios, por un reparto de utilidades, era pues una lucha que no ponía en duda las relaciones capitalistas de producción, que no ponía en duda el derecho del capitalista de obtener utilidades, que lo único que podía era imponer un límite a la apropiación de los beneficios.

Gracidas concluye su argumentación diciendo:

"Las huelgas se sucederán, y esto lo creo sinceramente con todos mis compañeros, mientras no se determine la justa retribución. Esa justa retribución que los mismos obreros recibirán por medio de la participación de beneficios que su patrón, ya no explotador, les dará y para no provocar su ruina; no se excederán en sus peticiones, a más de aquello que justamente les corresponde sobre las utilidades del patrón. Si esa no es la justa retribución, si hay al-

go verdaderamente original, si la asamblea presente no la encuentra porque no quiere o porque no desee entretenerse en buscarla, no habrá obtenido, señores, la revolución -- constitucionalista, el triunfo que espera por parte del pueblo; la situación económica del pueblo mexicano fue ma la hace cinco años, todos sabemos que hoy es peor."

"Nosotros queremos, para terminar esta situación, para no agravar más hasta la parte política, para no agravar hasta la parte internacional, para no agravar la desesperación del pueblo, porque como alguien diría: 'no ve claro' definir en concepto del constituyente qué es lo que ha obtenido el proletariado, de esta revolución. ¿Las ocho horas de trabajo? ¿Qué no trabajen la mujer y el niño de noche? ¿Por qué atacar las garantías que se establecen en otro artículo? ¿Por qué atacar esas garantías que son el fruto de la libre concurrencia, cuando por otro lado se dice o no se le dice, mejor dicho, que es lo que ha obtenido de mejoría económica como resultado de tanta sangre derramada? Yo quiero poner en parangón, señores, el pacto firmado entre la casa del Obrero Mundial y el licenciado Zubaran, con la ley ampliada del 62 entre las dos proposiciones, es decir, la esperanza del obrero cuando el pacto y la desilusión del obrero cuando la ampliación. ¿cuál es el término medio en que ustedes se ponen, incluso yo?

¿Qué cosa se le va a poner enfrente para que no llegue su desesperación al caso de no hacer caso de los fusilamientos, de la proscripción, de todas las maniobras que el capitalismo lleva a cabo cerca de las principales autoridades" (20).

La argumentación final de Gracidas gira en torno a la advertencia de que las huelgas y la lucha política se generan si el Congreso no delimita el carácter de la justa retribución.

Al delimitarse el carácter de la justa retribución mediante la participación del trabajador en los beneficios del patrón este dejará de ser explotador y los trabajadores "para no provocar su ruina no se excederán en sus peticiones". Es decir que para abolir la explotación del trabajador era suficiente, según la opinión de Gracidas, obtener una participación en las utilidades. Gracidas manifiesta aquí una falsa concepción de los fundamentos de las relaciones capitalistas de producción: abolir la explotación significa abolir los beneficios -- del capitalista, significa que todo el trabajo del obrero sea retribuido, significa abolir la división de la jornada de trabajo entre trabajo retribuido, trabajo necesario, y trabajo no retribuido, trabajo excedente, abolir la explotación significa -- entonces abolir las relaciones mismas de producción en que se fundamenta el régimen capitalista de producción, significa abo

(20) Cfr. Gracidas en Ibid. pp. 706-711.

lir la plusvalía y con ello la acumulación, significa pues abolir el sistema capitalista mismo.

Lo que Gracidas propone entonces no es sino hacer más equitativo el reparto de la riqueza, pero de ninguna manera abolir la explotación ya que entonces serían los trabajadores mismos - quienes limitarían sus peticiones "para no provocar la ruina -- del capitalista".

Lo que Gracidas afirma es que entonces ¡serían los propios trabajadores los que se encargarían de velar por el sostenimiento del sistema!

Y es Gracidas quien dice al constituyente a nombre de los trabajadores que de no quedar contempladas sino las demandas -- referidas a las condiciones de trabajo sin incluir el reparto -- de utilidades, al "no ver claro" el pueblo, se agravaría el problema hasta la parte política, cosa que no quieren los trabajadores que solo desean dicho reparto "para terminar esta situación" "¿Qué cosa se le va a dar al trabajador para que no haga huelgas? ¿Qué cosa se le va a poner enfrente para que no llegue su desesperación al caso de no hacer caso...de todas las -- maniobras que el capitalismo lleva a cabo cerca de las principales autoridades?"

Estas preguntas de Gracidas podrían traducirse así: "¿Cómo controlar al proletariado para que no ponga en crisis la -- existencia del sistema? ¿Cómo mediatizar su lucha? Estas preguntas viniendo de un obrero resultan inconcebibles en su boca: lo que busca es evitar la lucha de clases, lo que busca es evitar su desesperación, es evitar las huelgas, Gracidas denota aquí una clara falta de conciencia de clase proletaria, una -- ideología tendiente a armonizar los intereses del trabajador -- y el capitalista mediante el justo reparto de las utilidades.

Finalmente nos interesa resaltar la afirmación de Gracidas en torno a "la esperanza del obrero cuando el pacto" (de la casa del Obrero Mundial y el movimiento constitucionalista) ya que aquí es un obrero mismo quien viene a confirmar nuestra tesis de la inexistencia de la posibilidad real del proletariado de conformar un proyecto total de estructuración de la sociedad desde sus intereses de clase: el proletariado se suma -- con esperanzas al movimiento constitucionalista que enarbolará un proyecto de estructuración social desde los intereses de la burguesía. Así pues es esta última la que logra conformar a -- partir de la posibilidad real que tenía de hacerlo, un proyecto donde las aspiraciones de las diferentes fuerzas sociales -- quedaran representadas.

Cerramos la selección que elaboramos para analizar la --

ideología del constituyente en torno al problema de los salarios con la presentación de la argumentación que al respecto presentara el diputado Macías, clasificado como diputado de de recha.

c) El diputado Macías afirmaba:

"...pues bien, señores diputados, el supremo jefe de la revolución, cumpliendo honrada y patrióticamente con las promesas solemnes hechas al pueblo mexicano, viene a decirle: 'Todos los trabajadores tendrán esa gallina en su mesa, porque el salario que obtengan con su trabajo, será bastante para tener alimentación, para tener casa, para tener placeres honestos, para mantener a su familia', - - "hay que elevar, señores diputados, al trabajador de la miseria en que se encuentra, hay que sacarlo de la postración en que se halla, hay que sacarlo de esas chozas inmundas en que vive, en las haciendas y en las fábricas, - para decirle: 'sois hombre y merecéis como ciudadano de la república, todas las consideraciones que merece un hombre libre;' esta es la independencia económica que os dijo aquí el C. Diputado Cravioto, sobre la que debía hacerse la felicidad política del pueblo. Un pueblo miserable un pueblo harapiento, un pueblo pobre, no podrá ser jamás un pueblo libre. La revolución quiere que los mexicanos

sean hombres civilizados, que tengan la independencia económica, para que puedan ser unos ciudadanos de la república y las instituciones libres puedan funcionar para hacer la felicidad de la nación".

Como puede observarse el diputado Macías presentaba su proyecto a nombre del Primer Jefe, Venustiano Carranza. La definición que en dicho proyecto se hiciera del salario mínimo no iba más allá de aquella que elaborara el diputado Pastrana y que comentáramos en su oportunidad. Lo novedoso del proyecto era que presentaba al Estado, encabezado por Carranza, como la instancia que sacaría al trabajador de la miseria en que se encontraba. Sería el Estado quien llevaría a la clase obrera la conciencia y le diría: "sóis hombre y merecéis como ciudadano de la república, todas las consideraciones que merece un hombre libre".

Este interese del Estado por los trabajadores tenía como fundamento el lograr que "las instituciones libres puedan funcionar", es decir sentar las bases para la institucionalización, para la legitimación del orden emanado de la revolución. Mediante la fijación del salario mínimo se buscaba lograr la independencia económica que garantizaría la libertad política y porque no decirlo mediante la fijación del salario mínimo se lograría la creación del mercado interno necesario para el mante-

amiento y desarrollo de las relaciones capitalistas de producción.

La fijación de dicho salario se establecería en función de una cantidad que fuera bastante "para tener alimentación, para tener casa, para tener placeres honestos, para mantener a su familia", es decir que recogiendo la tesis de Pastrana el salario mínimo se fijaría en función del valor de la fuerza de trabajo.

"...el valor de la fuerza de trabajo es el valor de los medios de vida necesarios para asegurar la subsistencia de su poseedor... Por tanto la suma de víveres y medios de vida habrá de ser por fuerza suficiente para mantener al individuo trabajador en su estado normal de vida y de trabajo. Las necesidades naturales, el alimento, el vestido, la calefacción, la vivienda, etc., varían con arreglo a las condiciones naturales de cada país. Además el volumen de las llamadas necesidades naturales, así como el modo de satisfacerlas son de suyo un producto histórico que depende, por tanto, en gran parte, del nivel de cultura de un país y, sobre todo entre otras cosas, de las condiciones los hábitos y las exigencias con que se haya formado la clase de los obreros libres...El vendedor de la fuerza de trabajo es un ser mortal.

La suma de los medios de vida necesarios para la producción de la fuerza de trabajo incluye, por tanto, los medios de vida de los sustitutos, es decir, de los hijos de los obreros, para que esta raza especial de poseedores de mercancías pueda perpetuarse en el mercado... Por tanto estos gastos de aprendizaje, que son insignificantes tratándose de la fuerza de trabajo corriente, entran en la suma de los valores invertidos en su producción" (21).

Como puede observarse, de la exposición que efectúa Marx en torno a cómo se delimita objetivamente el valor de la mercancía fuerza de trabajo en función del tiempo socialmente necesario para su producción, podemos concluir que tanto el proyecto presentado por Pastrana, como el que presentara el diputado Macías coincidían en la delimitación objetiva del mínimo requerido para la subsistencia del obrero y su familia que debería quedar garantizado en la Constitución.

La fijación y delimitación del valor de los medios de vida necesarios para la existencia y reproducción de la clase proletaria era algo que en el proyecto de Macías se solucionaba mediante el establecimiento de juntas de conciliación y arbitraje. Macías argumentaba la conveniencia de su existencia de la siguiente manera:

(21) Cfr. Marx. op. cit. pp. 124-125.

"...pues bien, estas juntas de conciliación y arbitraje - son las que tienen a su cargo fijar el salario mínimo; es tas juntas tienen que componerse forzosamente de representantes de los trabajadores y de representantes de los capitalistas en cada rama de las industrias, porque como son muchas industrias, es necesario que haya un representante de cada una de ellas, para poder estudiar estas cuestio-- nes, que siempre son delicadas; la ley ha dicho: el salario mínimo debe obedecer a estas condiciones, de manera - que en el trabajo, en el producto de los trabajadores, de bemos comenzar por establecer que la cantidad que se pague por jornal al trabajador, debe comprender, forzosa e indis pensablemente, una cantidad que satisfaga todas esas condi ciones, de manera que pueda sustraerse al imperio del go-- bierno, al imperio mismo de la junta de conciliación; este es punto importante, de manera que por fermino medio se va a buscar un operario con una familia media de tres a cua-- tro personas, que es lo más que se pude suponer, porque -- también debemos comprender que no se va a tomar el tipo de una descendencia, como la que dicen que Dios les deseaba a Isaac, tan numerosa como las estrellas del cielo, como ti- po para fijar el salario mínimo; de manera que se va a fi- jar un tipo racional; entonces las juntas de avenencia se- ñalan este término; después, para fijar la compensación y salario justo y resolver todas las cuestiones obreras, di-

cen: el producto hache tiene en el mercado tal valor y su pongamos que este valor sea diez; el producto vale diez, - le damos al trabajador dos por salario mínimo, le damos - al capitalista dos por capital, nos quedan seis, le damos al inventor uno por su prima, nos quedan cinco, pagamos - uno por interés, nos quedan cuatro, pues este cuatro tanto le pertenece al empresario, cosa muy justa, como le -- pertenece al trabajador y entonces la compensación la fija la junta de avenencia, no arbitrariamente, sino justificadamente, desde el momento en que se dan leyes sobre - este particular" (22).

Lo que ya antes señaláramos al hablar del papel del Estado que el proyecto de Macías establecía, del Estado que vela para que "las instituciones libres puedan funcionar", se corrobora nuevamente ahora: las juntas de conciliación y arbitraje encargadas de fijar el salario mínimo, estarían integradas, -- por representantes de los trabajadores y capitalistas. Ellas tendrían la facultad de delimitar el monto del salario mínimo sobre las bases dictadas con antelación por el congreso, que - en el proyecto de Carranza incluían las necesidades de alimentación, casa y placeres honestos. Ellas tendrían asimismo la facultad de dirimir los problemas resultantes del reparto de - utilidades (o justa retribución según el diputado Gracidas). - Es importante resaltar aquí el tipo de razonamiento que seguía

(22) Cfr. Macías, en Diario de los Debates. pp. 725-726.

Macías para establecer el reparto de las utilidades: del producto hache con un valor en el mercado de diez le tocaban al trabajador 2 por salario y un tanto por ciento proporcional a los 4 restantes después de pagar al capital, al inventor y al interés, es decir aún suponiendo que de estos 4 le tocaran 2 al trabajador éste se llevaría cuatro de diez pesos. 1 de 10 se llevaría el inventor y 5 de 10 el capitalista: 2 por capital, 1 por interés y 2 de los 4 restantes que suponemos reparte con los obreros equitativamente. Es decir el proyecto de Macías dejaba al capitalista una ganancia del 50% mientras que repartía entre todos los trabajadores un 40% de las utilidades. Con ello pues lo único que se lograba era poner un límite a las ganancias del capital de una parte y un límite a la explotación del obrero de la otra mediante la fijación del salario mínimo.

Nótese sin embargo que tanto el reparto de utilidades como la fijación del salario mínimo son propuestas que surgen al calor de las discusiones ya que no estaban contompladas ni en el proyecto de Carranza ni en el dictamen de la comisión.

Finalmente, sin embargo la dinámica del constituyente llevó a votar por unanimidad la delimitación del salario mínimo - y del reparto de utilidades elevándolas así a preceptos constitucionales.

III. El problema de la huelga.

En el proyecto que presentó la comisión no se contemplaba el problema de la huelga. En la explicación de motivos que es ta daba del porque no había retomado dicha propuesta al igual que lo hiciera con otras proposiciones, también contenidas en el proyecto del General Jara, la comisión arguía el hecho de que esta disposición no tenía cabida en el capítulo de las garantías individuales. Dejaba la comisión su tratamiento para el momento en que se discutieran las facultades del Congreso.

Sin embargo, a lo largo de las discusiones se hizo varias veces mención a la necesidad de incluir en la Constitución la garantía de la huelga como un derecho de los trabajadores.

De tal suerte que en el proyecto final que presentara la comisión para su discusión ante el constituyente, ésta retomaba ya la elevación a precepto constitucional del derecho de huelga de los trabajadores.

En las fracciones XVII y XVIII del artículo 123o., que -- presentar la comisión para su discusión en el congreso se esta blecía:

"XVII. Las leyes reconocerá como un derecho de los obre-

ros y de los patronos las huelgas y los paros".

"XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la junta de conciliación y arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno". (Los obreros de los establecimientos fabriles militares del gobierno de la república no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al ejército nacional").

La propuesta que presentar la comisión fue votada por unanimidad después de haber sido discutida por el constituyente. Lo que aparece señalado entre paréntesis fue agregado al proyecto de la comisión a propuesta de los c. diputados durante la discusión'

Así pues, fue producto de las discusiones del constituyen

la inclusión del derecho de huelga dentro del artículo 123o. ya que ni el proyecto original de Carranza, ni el dictamen que sobre dicho proyecto presentara la comisión, lo contemplaba.

En el segundo proyecto que presentara la comisión para su discusión el 23 de enero de 1917 y que arriba citaríamos se puede observar como se buscaba garantizar no solamente el derecho de los trabajadores a la huelga, sino también el derecho que -- los patronos tenían de efectuar paros. Así pues quedaban igualmente garantizados los intereses del capitalista y del trabajador.

La fracción XVIII de dicho proyecto sin embargo, estaba -- encaminada a establecer los límites al derecho de huelga.

Las huelgas podrían ser declaradas tanto lícitas como ilícitas. Serían lícitas "cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción". Es decir, cuando buscaran armonizar los intereses de las dos clases, cuando no pusieran en peligro el sistema mismo, cuando no cuestionaran el carácter inequitativo, de explotación de la relación trabajo-capital. Al establecer que ambos elementos de la relación constitúan "factores de la producción" la comisión -- hipostasiaba el capital y el trabajo ya que si se equiparaban a los factores de la producción y como estos últimos son nece-

Engels ofrece estadísticas del desarrollo de la industria inglesa, en particular de las industrias textiles como la del algodón, lana, lino, seda, vfas férreas, altos hornos, etc. (2); acerca del número de habitantes de las grandes ciudades, de un número de viviendas, del número de habitantes de los barrios obreros, etc.; acerca del grado de mortalidad, alcoholismo, criminalidad, instrucción entre la clase obrera; acerca de la edad de los obreros, movimientos obreros, etc. Basta transcribir algunos ejemplos:

"En la parroquia de St. John y St. Margaret en Westminster vivían, en 1840, según el Diario de la Sociedad de Estadística, 5 466 familias de obreros en 5 294 habitaciones, si es que merecen tal nombre. Hombres, mujeres y niños, todos juntos, sin miramientos de edad y el sexo, 26 850 individuos; y tres cuartas partes del número de familias citado poseía una pieza" (3).

"Un joven de dieciseis años no sabía cuánto son dos más dos ó a cuánto equivalen cuatro farthings... otro, también de diecisiete años respondía brevemente a algunas preguntas muy simples, que "no sabía nada de nada", ... a la pregunta de quién fue Jesucristo, recibió las siguientes respuestas:..."era hace muchos, muchos años, un rey de Londres" (4).

"He aquí las cifras de los arrestados por actos criminales solamente en Inglaterra y en Gales:

la inclusión del derecho de huelga dentro del artículo 123o. ya que ni el proyecto original de Carranza, ni el dictamen que sobre dicho proyecto presentara la comisión, lo contemplaba.

En el segundo proyecto que presentara la comisión para su discusión el 23 de enero de 1917 y que arriba citáramos se puede observar como se buscaba garantizar no solamente el derecho de los trabajadores a la huelga, sino también el derecho que los patronos tenían de efectuar paros. Así pues quedaban igualmente garantizados los intereses del capitalista y del trabajador.

La fracción XVIII de dicho proyecto sin embargo, estaba -- encaminada a establecer los límites al derecho de huelga.

Las huelgas podrían ser declaradas tanto lícitas como ilícitas. Serían lícitas "cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción". Es decir, cuando buscaran armonizar los intereses de las dos clases, cuando no pusieran en peligro el sistema mismo, cuando no cuestionaran el carácter inequitativo, de explotación de la relación trabajo-capital. Al establecer que ambos elementos de la relación constitufan "factores de la producción" la comisión -- hipostasiaba el capital y el trabajo ya que si se equiparaban a los factores de la producción y como estos últimos son nece-

sarios para producir siendo la producción necesaria siempre para la vida humana, resultaba entonces de allí que el capital y el trabajo serían necesarios para garantizar la existencia de la vida humana al ser elementos esenciales, factores de la producción.

El Estado velando por el "bien común" requería que en los servicios públicos se diera aviso con diez días de anticipación a las juntas. Se buscaba de esta manera proteger los intereses de la sociedad que de otra forma se vería afectada por la suspensión de dichos servicios.

El carácter ilícito de las huelgas se delimitaba cuando la mayoría de los huelguistas "ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades". Aquí queda claramente evidenciado el carácter clasista del artículo votado por el constituyente: el derecho de los trabajadores a la huelga sería ilícito si buscaba armonizar "los derechos del trabajo con los del capital" e ilícito si ponía en entredicho, o atentaba, en contra de la propiedad. El derecho de los trabajadores terminaba y comenzaba por tanto allí donde se presentaba la propiedad. Era ésta última la que finalmente se buscaba garantizar.

Sin embargo, este artículo contenía una limitación importante: ya no sería suficiente con que uno o dos trabajadores -

aislados ejercieran actos de violencia contra la propiedad, era necesario que fueran la mayoría de los huelguistas los que lo hicieran para poder declarar ilícito el movimiento.

La selección de los diputados que a continuación presentamos incluye al diputado Cano, clasificado como de izquierda, y al diputado Macías, considerado como diputado de derecha. De este último ya dimos algunos antecedentes generales al hablar del problema del salario. Del diputado Cano podemos agregar -- que era un líder minero del Estado de Guanajuato y que en unión de Rafael Avila, Diego Aguillón y Teófilo Loman fundó, en 1921, el Partido Comunista Revolucionario Mexicano (23).

La intervención del diputado Cano, fue realizada al presentar la comisión los artículos 5o., y 123o., para su discusión por el congreso. La del licenciado Macías fue realizada casi un mes antes, cuando se discutía el 28 de diciembre de 1916, el dictamen que la comisión presentara para su discusión en torno al proyecto del artículo 5o., propuesto por Carranza.

A continuación presentamos la argumentación del diputado Cano en trono al sentido en el que debería quedar garantizada la huelga para los trabajadores:

a) "El C. Cano: Señores constituyentes: después de las tor

(23) Cfr. Salazar, Rosendo! op. cit. pp. 123.

mentosas discusiones que tuvo el artículo 5o., la primera vez, parece que algo se consiguió, puesto que - - aquí, en este proyecto del trabajo, se nos hacen algunas concesiones; unas, efectivamente, son una novedad, como la participación en las utilidades que tendrá el obrero en las negociaciones donde trabaja; otras son cosas viejas, como la jornada de ocho horas que va a ser obligatoria en toda la república, pues por ejemplo en algunas partes, hace veinte años que la jornada de ocho horas es un hecho, pero que es un beneficio también; pero en esta fracción XVIII, si no se concede lo que yo podía aquella noche, todo va a ser inútil para nosotros.

Cuando un obrero de un grupo huelguista altera el orden, ataca la propiedad o hace un incendio, a él, al que ha hecho todo aquello, es al que se debe aprehender; que se le capture y que se le exijan responsabilidades, pero no a todo el grupo huelguista, y las autoridades, no saliéndose de su papel, procederán siempre en debida forma. La fracción, tal como está, está buena. Ciertamente que aquí se dice cuándo son lícitas y cuándo no son lícitas; pero siempre, cuando se reglamenta una ley, se está muy propenso a los abusos. Bien siempre se ha visto esto: la huelgas, por muy pacifi--

cas que sean, como la mayor parte de todos los industriales o dueños de industrias están en relación muy directa con las autoridades de los lugares, casi siempre, cuando éstas no puedan contrarrestar de una manera directa la manifestación de los trabajadores, siempre recurren a esta salida: los trastornadores del orden público.

Como puede observarse Cano no pone en duda el hecho mismo de que al obrero que "altera el orden, ataca la propiedad o hace un incendio" debe castigársele por ello, es decir, Cano no pone en duda el derecho sagrado de la propiedad y el orden burgués. Lo que Cano cuestiona es que de esto no se sigan abusos: los capitalistas, en contubernio con las autoridades, utilizan a los trastornadores del orden público para poder controlar el movimiento de los obreros. Aquí Cano denuncia el carácter clasista del Estado que protege los intereses del capital hechando mano de la ley que supuestamente tiende a garantizar el derecho de los trabajadores a la huelga. Al declarar ilícitas las huelgas en las que la mayoría de los huelguistas atentaran contra la propiedad o el orden se dejaba la puerta abierta para que la burguesía pudiera provocar dichas características mediante la utilización de trabajadores pagados, logrando de esta manera que la huelga fuera declarada fuera de la ley.

El diputado Cano continúa argumentando:

"Yo me refiero precisamente al momento, y más que al momento presente a lo que va a venir después porque mire usted, con todas las franquicias que al obrero se le conceden, la lucha va a ser más terrible entre ellos y nosotros. Antes, como no teníamos absolutamente ninguna franquicia, muy pocos se preocupaban de pertrecharse para poder hacer frente. Habiendo obtenido algo en este capítulo del trabajo, la situación va a ser muy distinta; antes cuando no se habían vulnerado los intereses de una manera directa y profunda, se les juzgo como alteradores del orden público, porque es muy raro, señor Martí, que a un -- huelguista nunca se le juzgue como huelguista, sino que -- siempre se toma el pretexto de que ataca los intereses de los capitalistas, de que es alterador del orden público".

En la cita anterior, el diputado Cano pronostica la lucha de clases que se avecina. Al otorgar el constituyente una serie de garantías a los trabajadores "la lucha va a ser más terrible entre ellos (los capitalistas) y nosotros (los obreros)" El capital defendería sus intereses y procuraría violar los derechos otorgados a los trabajadores: "antes, cuando no se habían vulnerado los intereses de una manera directa y profunda, se les juzgó como alteradores del orden público" la conclusión

obvia es preguntar ¿qué será ahora que sus intereses sí se ven afectados de manera directa con el salario mínimo y el reparto de utilidades? ¿qué será ahora que se les deja abierta la puerta para poder declarar ilícito un movimiento en el que la mayoría de los huelguistas atenten contra la propiedad? ¿cómo se juzgará ahora a los obreros?

De otra parte Cano, dirigiéndose a Martí al señalar el -- pretexto con que se juzga a un huelguista, pone al descubierto la razón de ser de dicho juicio: el ataque a los intereses de los capitalistas, la alteración del orden burgués. Y esto no podría ser de otra manera ya que de lo que se trata es de garantizar los derechos del capital y arminizarlos con los del -- trabajo, claro que sin llegar a poner nunca en duda la existencia de las relaciones capitalistas de producción, sin poner -- nunca en peligro la propiedad.

Esto mismo argumentaba Cano cuando afirmaba:

"Indudablemente que si el obrero ataca la propiedad ajena, claro está que debe de castigársele. Yo fui el primero que les dije: si ustedes abusan, yo los pongo a disposición de la autoridad militar, y que los fusilen incontinenti..."

Cano no solamente no ponía en duda la defensa del "sagrado derecho de la propiedad" sino que apoyaba la necesidad de castigar al obrero que atacara la propiedad ajena (se podría decir - la propiedad a secas ya que dentro del capitalismo al obrero - le es ajena la propiedad de todo aquello que no sea su fuerza - de trabajo).

De otra parte en esta intervención de Cano descubrimos un elemento de suma importancia: al hacer referencia a un movimiento de huelga que él mismo había encabezado Cano sostiene que él fue el primero en hacer saber a los huelguistas, que si abusaban "yo los pongo a disposición de la autoridad militar, y que los fusilen incontinenti". Aquí podemos observar el papel de los líderes obreros cuya falta de conciencia de clase los llevara a fungir como mediatizadores de los intereses de su misma clase, como contenedores de los movimientos populares. Líderes que al no poner en duda el derecho a la propiedad, al proteger dicho derecho, limitan las posibilidades de los movimientos de superar esta concepción poniendo en duda la existencia misma de la propiedad capitalista.

Finalmente Cano concluía haciendo al Congreso la siguiente petición:

"Pido esto: que se adicione la fracción que está a debate,

la XVIII, con esta proposición mía: que a los huelguistas no se les considere trastornadores del orden público. Si ustedes no quieren considerar al trabajador, muy bien. No nosotros hemos aceptado la lucha y vamos a sufrir las consecuencias de ella. He dicho" (24).

Esta proposición buscaba garantizar ampliamente el derecho de huelga de los trabajadores impidiendo al capitalista, mediante la utilización de agitadores pagados, llegar a declarar un movimiento de huelga como ilícito. Como puede observarse, esta proposición era más avanzada que aquella que propusiera la comisión como fracción XVIII del artículo 123o., sin embargo dicha propuesta fue sometida a votación por el constituyente resultando rechazada. La proposición de la comisión fue la que fuera aprobada por unanimidad por el congreso de Querétaro.

Por último cerramos esta selección con la argumentación -- que en torno a la huelga sostuvo el licenciado Macías:

"Ahora vamos a este caso: han subido el precio del producto que están fabricando; los salarios, al estipularse, deben venir a fijar precisamente la base para la retribución del trabajador; ha subido el producto de una manera considerable, las ganancias que está obteniendo el industrial -- son exageradas, entonces viene el conflicto, entonces vie-

(24) Cfr. Caro, en Diario de los Debates, pp. 610-613. (T. II.)

ne el medio de la huelga con el objeto de obtener éstos y aquí tienen ustedes establecidas, reconocidas las huelgas y verán ustedes cómo el C. Primer Jefe se ha preocupado - de una manera especial sobre el particular y van ustedes a oírlo: 'esta ley reconoce como derecho social económico, la huelga' (aplausos nutridos).

Aquí tienen ustedes cómo los reaccionarios, los que han - sido tildados tan mal, se han preocupado tan hondamente - por la clase más importante y más grande de la sociedad, de la cual dije yo desde los principios de la XXVI legis- latura, que era el eje sobre el cual estaba girando la so- ciedad. Pues bien, reconoce el derecho de huelga y dice perfectamente: las huelgas no solamente solucionan los con- flictos y han sido buenas, sino que en seguida viene a de- cir cuál ha de ser el objeto defendido, porque reconocer - un derecho no es simplemente protegerlo, pues es necesario hacerlo preciso para que pueda entrar en la práctica. - - (leyó).

De manera que cuando viene una huelga cuando se inicia una huelga, cuando esta amenazando una huelga, no se dejará al trabajador abusar; no, aquí tiene el medio de arbitraje -- que le da la ley: las juntas de conciliación y arbitraje - y estas juntas de conciliación y arbitraje vienen a procu-

rar resolver el problema dentro de estos términos, y entonces queda la huelga perfectamente protegida y legítimamente sancionada; el derecho de los trabajadores, hecho efectivo no con gritos ni con buenos deseos, sino dentro de las prescripciones de la ley, con medios eficaces para que queden esos derechos perfectamente protegidos..."

Como puede deducirse del discurso del diputado Macías el motivo que este reconoce para las huelgas es el problema de -- los salarios y del reparto de utilidades, las huelgas que son reconocidas son entonces las huelgas económicas. Estas se generan cuando "las ganancias que está obteniendo el capital son exageradas" pero, ¿quién determina el carácter exagerado de dichas ganancias?

Por si todo esto no fuera suficiente el proyecto presentado por Macías delimitaba aún más ^{claramente} "cuál debe ser el objeto defendido" ¿Es decir que entonces los obreros no pueden defender con la huelga el objeto que ellos determinen? No, cuando estalla o "cuando está amenazando una huelga no se dejará al trabajador abusar". Y esto no podría ser diferente ya que la huelga no puede llegar a cuestionar o a poner en peligro los intereses del capital.

Para garantizar que los trabajadores "no abusarían", Ma--

cías, en el proyecto que presentaba a nombre del Primer Jefe, proponía como (instancia de solución) las juntas de conciliación y arbitraje, mismas que "vienen a procurar resolver los problemas dentro de estos términos", es decir mismas que vienen a procurar armonizar los intereses de trabajo y capital".

Finalmente, Macías concluía su argumentación con la necesidad de otorgar al trabajador la debida protección en los casos de huelga:

"El proyecto para la protección de los trabajadores en -- los casos de huelga. Cuando viene una huelga, ¿de qué vive un trabajador? Ha gastado de ordinario todos los productos de su trabajo en el sostenimiento de su familia, -- es ordinariamente imprevisor, raras veces hace economías, no conoce el ahorro, lo cual no viene sino con el progreso muy lento de la civilización, y entre tanto la familia del obrero no tiene con qué vivir; entonces hay seguros -- para estos casos y la ley debe precer estos seguros para que esta familia no perezca, para que esta familia no sufra durante el tiempo de la huelga, porque si la huelga -- dura mucho tiempo y las juntas de conciliación y arbitraje son impotentes para resolverla, entonces tiene que venir el conflicto entre el capitalista y el trabajador, -- siendo necesario procurar al trabajador la manera segura

de vivir y con relativa comodidad durante ese período de tiempo, para obligar al capitalista. Por esta razón, el gobierno tiene que preocuparse en ayudar a mejorar la situación del obrero y tiene que armarlo para que luche valientemente contra el capital". (25)

Otra vez aquí volvemos a encontrar presente el papel del Estado como armonizador de los intereses entre capital y trabajo. Sin embargo, en esta propuesta de Macías el Estado se nos presenta como un Estado proteccionista de los intereses del -- trabajador: "el gobierno tiene que armarlo (al trabajador) para que luche valientemente contra el capital". No obstante, si se analiza con detenimiento la verdadera razón de dicha protección, comprenderemos que ésta, estriba en que el Estado "debe prever estos seguros para que ésta familia no perezca". Es decir: debido al carácter exiguo de los salarios (y no a factores culturales como pretende Macías) el trabajador se ve imposibilitado para ahorrar (recordemos que el salario cubre el mí nimo necesario para la subsistencia del obrero y su familia -- por lo que es casi imposible que el obrero pueda ahorrar parte de su salario). Es por ello que cuando sobreviene un movimiento de huelga el trabajador y su familia se ven en peligro de perecer: entonces aparece el Estado con el seguro para huelgas buscando impedir que ésto suceda. Lo que el Estado está pues protegiendo es la existencia misma del proletariado y su descen

(25) Cfr. Macías, *Ibid.* T. I., pp. 727-729.

dencia ya que, debido a lo exiguo de los salarios que el Estado mismo garantiza, dicha existencia se ve en peligro con el estallido de un movimiento de huelga. Lo que el Estado está buscando garantizar es por tanto la existencia de la fuerza de -- trabajo, del proletariado y con ello la existencia misma del -- capital, la existencia misma del régimen capitalista de producción.

Para terminar nos gustaría retomar algunas de las conclusiones que ya han sido presentadas a lo largo del presente capítulo:

a) La propuesta que fuera votada por el constituyente consistía en un proyecto de estructuración capitalista de la sociedad. Dicho proyecto buscaba garantizar la propiedad privada individual y el trabajo libre y asalariado característico del capitalismo.

b) Este proyecto no fue nunca puesto en duda por los diputados al congreso de Querétaro. Si bien existían divergencias éstas se debían bien a la intensidad, bien a la forma de los -- derechos que se buscaba garantizar.

c) No obstante que éste proyecto era un proyecto de la -- burguesía no es ésta quien lo propone y saca adelante en el --

constituyente. Es la pequeña burguesía junto a la naciente burocracia estatal del constitucionalismo quienes juegan el papel preponderante en el logro de este objetivo: Vid. Macías, Jara, Múgica, Lizardi, Martí, Palavicini, Rouaix, Aguilar, Del Castillo y algunos líderes obreros como Cano, Gracidas, Von Varsen y Victoria.

d) La transformación de la propuesta original, que tanto Carranza como la comisión presentaron, en los artículos 5o. y 123o. votados por el congreso se explica por la participación que tanto los diputados considerados de "izquierda" como aquellos clasificados dentro de la "derecha" tuvieron en torno a la delimitación de la explotación que de los trabajadores hiciera el capital: jornada de trabajo, salario mínimo y reparto de utilidades son algunas de las medidas encaminadas a lograr este propósito.

e) El proyecto que se fuera delineando al calor de las discusiones del constituyente se manifestaba bajo formas ideológicas tanto de parte de la burguesía como de parte del proletariado.

f) La fuerte tendencia a armonizar los intereses del trabajo con los del capital se debe tanto a la participación de la pequeña burguesía como a la de un proletariado carente de con-

ciencia de clase. No obstante dicha tendencia deja bien claro en todo momento que esta armonía se buscará siempre y cuando no se ponga en peligro o en entredicho la existencia del capital o de la propiedad privada individual en que se sustenta, - mientras no se pongan en duda las relaciones capitalistas de - producción, (mientras capitalistas de producción,) mientras no - se ponga en duda el sistema capitalista mismo.

Así es, entonces como después de elaborar nuestro análisis podemos concluir con la siguiente cita de Marx:

"La órbita de la circulación o del cambio de mercancías - dentro de cuyas fronteras se desarrolla la compra y la -- venta de la fuerza de trabajo, era, en realidad, el verdado paraíso de los derechos del hombre. Dentro de estos linderos, sólo reinan la libertad, la igualdad, la propiedad y Bentham.

La libertad, pues el comprador y el vendedor de una mercancia, V. gr., de la fuerza de trabajo, no obedecen a más -- ley que la de su libre voluntad. Contratan como hombres - libres e iguales ante la ley. El contrato es el resultado final en que sus voluntades cobra una expresión jurídica - común. La igualdad, pues compradores y vendedores sólo -- contratan como poseedores de mercancías, cambiando equiva-

lente por equivalente. La propiedad, pues cada cual dispone y solamente puede disponer de lo que es suyo. Y - - Bentham, pues a cuantos intervienen en estos actos sólo - los mueve su interés. La única fuerza que los une y los pone en relación es la fuerza de su egoísmo, de su provecho personal, de su interés privado. Precisamente por - - eso, porque cada cual cuida solamente de sí y ninguno vela por los demás, contribuyendo todos ellos, gracias a una armonía preestablecida de las cosas o bajo los auspicios de una providencia omniastuta, a realizar la obra de su provecho mutuo, de su conveniencia colectiva de su interés social.

Al abandonar esta órbita de la circulación simple o cambio de mercancías, a donde el librecambista vulgaris va a buscar las ideas, los conceptos y los criterios para enjuiciar la sociedad del capital y del trabajo asalariado, parece como si cambiase algo la fisonomía de los personajes de nuestro drama. El antiguo poseedor de dinero abre la marcha convertido en capitalista, y tras él viene el poseedor de la fuerza de trabajo, transformado en obrero suyo; aquel pisando recio y sonriendo desdeñoso, todo ajetreado; éste, tímido y receloso, de mala gana, como quien va a vender su propia pelleja y sabe la suerte que la aguarda: que se la curtan" (26.

(26) Cfr. Marx, op. cit. pp. 128-129.

Así la Constitución de 1917, al sembrar el terreno de la libertad, la igualdad y la propiedad burguesas abre de lleno - las puertas a las relaciones capitalistas de producción en las que el obrero vende su propia pelleja "y sabe lo que le aguarda: que se la curtan".

BIBLIOGRAFIA

1. BORQUEZ, DJED. Crónica del Constituyente. México, Ed. Botas 1938.
2. CARR, Barry. El Movimiento Obrero y la Política en México, Ed. Sepsetentas. 1976. 2 Tomos.
3. COSIO VILLEGAS, Daniel. Historia Moderna de México. México Buenos Aires. Ed. Hermes. 1973.
4. CASTAÑEDA, Jesús. et. al. 50 Discursos Doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917 Ed. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. 1917.
5. CECENA, José Luis. México en la órbita imperial. México. - Ed. El Caballito. 1970.
6. Diario de los Debates del Congreso Constituyente. México, Ed. Imprenta de la Secretaría de Gobernación, 1917, 2 Tomos.
7. Estadísticas Económicas del Porfiriato. Fuerza de Trabajo y Actividad Económica por Sectores. México. Ed. El Colegio de México. SF.
8. GONZALEZ ROA, Fernando. El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana. México. Ed. Departamento de Aprovisionamientos Generales.- Dirección de Talleres Gráficos. 1919.
9. KENNETH TURNER, John. "México Bárbaro", en Rev. Problemas Agrícolas e Industriales Número 2 Vol. VII. México 1955. -

- . pp. 15-158.
10. LUKACS, G. Historia y Conciencia de Clase. México. Ed. Grijalbo 1969.
 11. MARX, C. y Engels, F. Obras Escogidas en 3 Tomos. Moscú. -- Ed. Progreso, 1974.
 12. MARX, C. El Capital. México. Ed. Fondo de Cultura Económica 1975.
 13. MOLINA ENRIQUEZ, Andrés. Los Grandes Problemas Nacionales. México. Ed. Imprenta de A. Carranza e Hijos. 1909.
 14. NARDI GRECO, Carlos. Sociología Jurídica. Madrid. Ed. La -- España Moderna s/f.
 15. ROMAN, Richard. Ideología y Clase en la Revolución Mexicana La Convención y el Congreso Constituyente. México. Ed. Setentasetas 1976.
 16. ROUAIX, Pastor. Génesis de los Artículos 27 y 123 de la -- Constitución Política de 1917. Puebla. Ed. Gobierno del Estado de Puebla. 1945.
 17. SALAZAR, Rosendo. La Carta del Trabajo de la Revolución Mexicana. México. Ed. Libro-Mex.
 18. SILVA HERZOG, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1969. 2 Tomos.
 19. VERNON, Raymond. El Dilema del Desarrollo Económico de México. México, Ed. Diana 1973.

A P E N D I C E

LECTURA DEL SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA
 23a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITU
 YENTE. (MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1916)

- La asamblea apoya a la izquierda y rechaza a la derecha.
 - Lizardi es atacado 5 veces por la izquierda.
 - Lizardi es defendido 1 vez por la derecha.
 - Victoria es atacado 2 veces por la derecha y 1 por la -
 izquierda (Zavala) y apoyado 2 por la izquierda.
 - Zavala es atacado 1 vez por la izquierda (Von Versen) y
 ataca 2 veces a la derecha y 2 a la izquierda (la comi-
 sión = izquierda).
 - La derecha (Guiffard) ataca a Macías (derecha).
 - Jara es el centro de atracciones de la izquierda (3) y
 no es fuertemente atacado por la derecha (1) más 1 indi-
 recta = 4 izquierda.
 - Martí es el más combativo de la derecha ataca 4 veces -
 a la izquierda y 1 a Palavicini, es atacado 1 por la --
 izquierda y 1 por la derecha, apoya a Martí (derecha) y
 1 a Lizardi es rechazado y rechaza a la asamblea.
 - Manjarrez apoya 4 veces a la izquierda.
 - De los 6 de izquierda Jara tiene 4 apoyos, en conse- -
 cuencia podemos concluir que:
- Izquierda y derecha no son bloques unidos y hegemoní--
 cos, sino que presentan pugnas y divergencias: Lizar--

di y Jara son centros de atracción, Martí y Manjarrez son los más combativos.

-Medina (Guanajuato) defiende a Lizardi (Guanajuato) único regionalismo significativo.

LECTURA DEL SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA
24a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITU
YENTE. (MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1916).

- 1o.- La iniciativa de adiciones al artículo 5o. esta fir
mada por Jara (i) Cándido Aguilar (d) y Góngora (i)
por lo tanto no existe uniformidad de orientación -
i/d. La constante es que los 3 son de Ver. lo que -
puede indicar regionalismos marcados.
- 2o.- Fernández Martínez (i) apoya 6 veces a la izquierda
y 1 a la derecha (Aguilar que firma con Jara) y re-
chaza 1 a la derecha; Lizardi, por lo tanto apoya a
la izquierda y el apoyo a la derecha puede explicar
se por la solidaridad con la izquierda de Aguilar.
- 3o.- En este día se hacen menos alusiones directas a la
comisión (sólo 1 apoyo de Manjarrez) por lo tanto -
las argumentaciones son directas.
- 4o.- Del Castillo es apoyado 1 vez por la izquierda (Fer
nandez Martínez) apoya 1 vez a la izquierda; Jara y
rechaza 2 veces a la derecha (Palavicini y Martí) -
por lo tanto es un hombre que trabaja por la iz-
quierda.

- 50.- Palavicini es atacado 2 veces por la izquierda (Gracias y Del Castillo) y a su vez ataca a la izquierda (Gracias) por lo tanto se presenta como un hombre de derecha.
- 60.- Gracias (i) es rechazado fuertemente por la asamblea, Aguirre (i) y Palavicini (d); apoya a su vez a Jara y a Góngora (los 2 veracruzanos y de izquierda).
- 70.- Jara recibe 3 apoyos de la izquierda (Del Castillo, Fernández Martínez y Gracias) pero además Jara, -- Aguilar y Góngora, firmaron juntos la propuesta para el artículo 50., por lo que se deduce que Jara -- ejerce influencia sobre 2 más de este grupo, Aguilar (d) y Góngora (i) de lo que se sigue que representa el líder de la izquierda.
- 80.- Por el apoyo a Jara Góngora obtiene 2 apoyos de la izquierda (Fernández Martínez y Gracias).
- 90.- La Asamblea apoya 3 veces a la izquierda (Manjarrez Del Castillo y Fernández Martínez) y rechaza 1 vez a la izquierda (Gracias).

-La izquierda y la derecha rechazan a Gracidas el que -- sin embargo ataca a la derecha y defiende la izquierda. Su posición era la más avanzada y denuncia el carácter limitado de las reformas propuestas. En análisis de -- contenido esto puede ser representativo de como las "diferencias" de derecha e izquierda desaparecen al verse atacados los intereses del capital por lo tanto podría indicar la existencia de un proyecto único con diferencias de matices.

-Fernández Martínez (Guanajuato) rechaza a Lizardi (Guanajuato) lo que indica que en Guanajuato existen divisiones izquierda-derecha y no regionalismos por lo tanto el regionalismo no puede ser la variable explicativa de las esiciones/agrupaciones.

LECTURA DEL SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA
25a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE. (JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 1916)

Pastrana (Pue)(i) apoya a Manjarrez (Pue)(i) el que a su vez es rechazado por Múgica (Mich)(i) y por Reynoso (México)(d) Manjarrez rechaza a la comisión y rechaza y es rechazado por - Palavicini (D.F.-d) por lo tanto Manjarrez rechaza y es rechazado 1 vez por la derecha y 1 vez por la izquierda. Siendo -- defendido 1 vez por la izquierda de su mismo estado. En consecuencia obtiene 1 apoyo de la izquierda y 1 rechazo de izquierda y 2 rechazos de derecha y a su vez rechaza 1 izquierda y 1 derecha.

Palavicini rechaza 2 veces a la izquierda y es rechazado 1 vez por la izquierda.

Cravioto (Hgo-d) es rechazado 3 veces por la izquierda -- (Múgica, Mich., Espinoza y Rivera Cabrera, Oax) es apoyado y - apoya a Macías (Gto.-d) y a su vez rechaza a Rivera Cabrera -- (i) apoya a Jara (Ver.-i) a Ugarte (D.F.-d) a Rojas (Jal.-d) a Martínez de Escobar (Tab.i) a la Comisión a Victoria (Yuc.i) a Von Varsen (Coah.-i) y a Lizardi (Gto.-d), por lo tanto la izquierda lo rechaza 3 veces y la derecha lo apoya 1 vez, Cravioto a su vez rechaza 1 a la izquierda apoya 5 a la izquierda --

apoya 4 a la derecha.

Rivera Cabrera (Oax.-i) rechaza 3 veces a la derecha y es rechazado 1 por la derecha.

Monzón (i) apoya 2 veces a la izquierda y 1 vez apoyado -- por la izquierda. Macías (d) recibe 3 apoyos 2 de la derecha - y 1 de la izquierda (Rouaix) y 2 rechazos izquierda.

Macías a su vez apoya 9 veces: 6 a la izquierda, Jara (i) Góngora (i), De los Ríos (i), Del Castillo (i), Rouaix (i) y - 3 veces a la derecha: Rojas (d), Aguilar (d) y Rodríguez (d).

Macías (d) a su vez es rechazado 2 veces por la izquierda y a su vez rechaza 5 veces, 4 izquierda y 1 derecha: comisión (i), Medina (i), De la Barrera (i), Gracidás (i) y Ibarra (d).

Es apoyado 3 veces, 2 por la derecha 1 por la izquierda.

Rouaix (i) es apoyado 2 veces por la derecha y apoya 2 -- veces a la derecha por lo tanto se ubica dentro del bloque con servidor.

Espinosa (i) rechaza 2 veces a la derecha.

Música rechaza 9 veces: 5 izquierda y 4 derecha, Pastrana (Pue.-i), Manjarrez (Pue.-i), Von Varsen (Coah.-i), Gracias - (Ver.-i), Del Castillo (Pue.-i); Cravioto (Hgo.-d), Lizardi -- (Gro.-d), Macías (Gto.-d) y Martí (Méx.-d).

Es rechazado 2 veces por Palavicini y Ugarte por lo tanto es rechazado 2 veces por la derecha. Apoya 2 veces a la izquierda a Jara (i) y a Recio (i).

Ugarte (d) apoya 5 veces: 4 izquierda y 1 derecha; Victoria (i), Comisión (i), Rouaix (i), Jara (i) y Macías (d).

Rechaza a Música y es rechazado por Rivera Cabrera (i) por lo tanto rechaza y es rechazado 1 por la izquierda, lo apoya -- Cravioto (d).

Reynoso (d) apoya 1 vez a la izquierda (comisión) y rechaza 1 vez a la izquierda Manjarrez.

Jara es apoyado 4 veces: 3 por la derecha, 1 por la izquierda; Música (i), Cravioto (d), Ugarte (d) y Macías (d).

Rojas (d) es apoyado 2 veces: Macías (d) y Rouaix (i), -- Martínez de Escobar (i) es apoyado 1 vez por Cravioto (d), Lizardi (d) es apoyado por Cravioto (d) y rechazado por Música (i)

Von Varsen y Victoria son apoyados por Cravioto, Victoria también es apoyado por Ugarte (d) por lo tanto Victoria recibe 2 apoyos (d).

Colunga (i) es apoyado 2 veces por Monzón (i) y Múgica -- (i), Ibarra (d) es rechazado por Macías (d), Martí (d) es rechazado por Múgica (i), Pastrana (i) es rechazado por Múgica -- (i), Recio (i) es apoyado por Múgica (i), Rodríguez (d), De -- los Ríos (i) y Ochoa (d) son apoyados por Macías (d).

La asamblea apoya 4 veces: 2 izquierda y 2 de derecha; -- Monzón (i), Múgica (i), Cravioto (d), Macías (d) y rechaza 1 a González Galindo (i).

La lectura del sociograma no indica que los apoyos/rechazos puedan ser explicados en función de la variable regionalismos. Posibilidad indicada por el sociograma del día 27 de diciembre.

LECTURA DEL SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA
57a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITU
YENTE. (MARTES 23 DE ENERO DE 1917).

- 1.- Mercado (i) es apoyado 1 vez por la izquierda (Comi--
sion) es rechazado 1 vez por la izquierda (Múgica) y
el a su vez rechaza 1 vez a la izquierda (Múgica).
- 2.- Múgica (i) apoya 1 vez a la izquierda: De la Barrera
y una a la derecha (Ugarte) rechaza 2 veces a la iz--
quierda (Mercado y Cano) y es rechazado 1 vez por la
izquierda (Mercado).
- 3.- Ibarra (d) apoya 1 vez a la derecha (Macías) y recha--
za 2 veces a la izquierda (Rodríguez, Gonzáles y Comi--
sion). El a su vez es apoyado 1 vez por la izquierda
(Comision). Y es rechazado 1 vez por Rodríguez Gonzá--
lez (izquierda).
- 4.- Rodríguez González (i) rechaza y es rechazado por Iba--
rra (derecha).
- 5.- Macías (d) es apoyado 1 vez por la derecha (Ibarra).
- 6.- Rodiles (d) es apoyado 1 vez por la izquierda (De la

Barrera) y rechazado 1 vez por la izquierda (Terrones)

7.- Terrones (i) rechaza 1 vez a la derecha (Rodiles).

8.- López Lira (i) rechaza y es rechazado 1 vez por la izquierda (comisión).

9.- De la Barrera (i) rechaza 1 vez a la izquierda (Cano) y apoya 2 veces a la derecha (Rodríguez y Ugarte). A su vez es apoyado 1 vez por la izquierda (Mercado).

10.- Cano (i) rechaza 2 veces a la izquierda (Aguirre Escobar y de la Torre) y 1 a la derecha (Martí). A su vez es apoyado 1 vez por la izquierda (Aguirre Escobar) y rechazado 6 veces: 4 por la izquierda (Múgica, De la Barrera, De la Torre y Jara) y 2 por la derecha (Martí y Palavicini).

11.- Aguirre Escobar (i) rechaza y es rechazado 1 vez por la izquierda (Cano).

12.- Martí (d) rechaza 2 veces a la derecha (Lozano y Amaya) y rechaza y es rechazado 1 vez por la izquierda (Cano).

13.- De la Torre (i) rechaza y es rechazado 1 vez por la -

izquierda (Cano).

- 14.- Ugarte (d) es apoyado 3 veces por la izquierda (Múgica, De la Barrera y Victoria) y rechazado 1 vez por la izquierda (Jara).
- 15.- Victoria (i) apoya 1 vez a la derecha (Ugarte) y es rechazado 1 vez por Palavicini (derecha).
- 16.- Jara (i) rechaza 1 vez a la izquierda (Cano) y 1 a la derecha (Ugarte) a su vez es rechazado 1 vez por la derecha (Palavicini).
- 17.- Palavicini (d) rechaza 3 veces a la izquierda (Victoria, Jara y Cano).
- 18.- La Comisión (i) apoya 1 vez a la izquierda (Mercado) y la rechaza 1 vez López Lira. Asimismo apoya 1 vez a la derecha (Ibarra). A su vez es rechazada 2 veces: 1 por la izquierda (López Lira) y 1 por la derecha (Ibarra).
- 19.- La asamblea apoya 7 veces: 4 a la izquierda y 3 a la derecha.
- Izquierda (Múgica, comisión, De la Barrera) Derecha

(Macías, Ugarte, Palavicini) y rechaza 1 vez a la izquierda (Cano).

-En análisis de contenido ver las razones de los apoyos/rechazos a Cano. Esto puede deberse al carácter más o menos avanzado de sus propuestas.

-Las razones de los apoyos/rechazos de Múgica se dan en función de las propuestas de los diputados. Ver en análisis de contenido si Múgica cede ante todas las propuestas o logra sacar adelante sus proposiciones.

LECTURA DEL SOCIOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA
58a. SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUY
YENTE. (MARTES 23 DE ENERO DE 1917).

- 1.- Zavala (i) rechaza a la izquierda 1 vez (Múgica)
- 2.- Múgica (i) rechaza a la izquierda 3 veces (Zavala, Calde--
rón y Gracidas)
- 3.- Fernández Martínez (i) es rechazado por la asamblea.
- 4.- Gracidas (i) rechaza a la izquierda 1 vez (Múgica) y es --
apoyado 1 vez por la izquierda (Bojorquez).
- 5.- Calderón (i) rechaza a la izquierda 1 vez (Múgica)
- 6.- Martínez Epigmenio (d) apoya a la izquierda 1 vez (comi--
sión)
- 7.- Bojorquez (i) apoya a la izquierda 1 vez (Gracidas) y es
apoyado 1 vez por la derecha (Navarro)
- 8.- Navarro (d) apoya a la izquierda 1 vez (Bojorquez).

ANEXO 1*: Iniciativa para modificar y ampliar el artículo 5o. Constitucional, presentada por Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Victorio E. Góngora.

"Todo mexicano tiene el deber de trabajar, pero nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto -como pena- por la autoridad judicial.

La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, aun cuando se trate de pena impuesta por la citada autoridad.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los de elección popular y obligatorios y gratuitos las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo - la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia no tolera la existencia de órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan cri-

* Rouaix, Pastor. Génesis de los artículos 27 y 123 de la constitución de 1917. Puebla, El. Gobierno del Estado de Puebla. pp. 54-55.

girse.

Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su destierro, o en que renuncie temporalmente o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles.

Los conflictos del trabajo serán resueltos por comités de mediación, conciliación y arbitraje, cuyo funcionamiento se sujetará a las leyes reglamentarias respectivas.

Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños menores de catorce años y a la mujer.

El descanso dominical es obligatorio. En los servicios públicos, que por su naturaleza no debe interrumpirse, la ley reglamentaria determinará el día de descanso que semanalmente corresponderá a los trabajadores.

A trabajo igual debe corresponder salario igual para los trabajadores de ambos sexos.

Se establece el derecho a la huelga y a las indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

ANEXO 2*: Dictamen del artículo 5o. constitucional que presentó la Comisión el 26 de diciembre de - 1916.

"Ciudadanos diputados:

La idea capital que informa el artículo 5o. de la Constitución de 1857 es la misma que aparece en el artículo 5o. del proyecto de la Primera Jefatura. El primero fue reformado por la ley del 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios deben ser obligatorios y cuáles deben ser además, gratuitos. - También esta reforma se incluye en el proyecto; pero sólo se - dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibi- - ción de las órdenes monásticas es consecuencia de las Leyes de Reforma. El proyecto conserva la prohibición de los convenios en los que el hombre renuncia a su libertad, y hace extensiva aquella a la renuncia de los derechos políticos. Todas estas ideas fueron discutidas en el Congreso de 1857 o se han estu- - diado posteriormente en la prensa: la comisión no tiene, pues necesidad de desarrollarlas para demostrar su justificación.

El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una - se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia, - temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesion, in - dustria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad de combatir el monopolio, abriendo ancho

* Diario de los Debates del Congreso Constituyente. México, Ed. Secretaría de Gobernación 1917. pp. 673-675. T.1.

campo a la competencia. La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

La comisión aprueba, por tanto, el artículo 5o. del proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

La expresión 'La ley no reconoce órdenes monásticas' parece ociosa, supuesta la independencia entre la iglesia y el Estado; cree adecuado la comisión substituir esa frase por esta: 'La ley no permite la existencia de órdenes monástica'. También proponemos se suprima la palabra 'proscripción', por ser equivalente a la de 'destierro'.

En concepto de la comisión, después de reconocer que nadie puede ser obligado a trabajar contra su voluntad y sin retribución, debe advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia; sino que por lo contrario, la persigue y castiga.

Juzgamos, asimismo, que la libertad de trabajo debe tener un límite marcado por el derecho de las generaciones futuras.- Si se permitiera al hombre agotarse en el trabajo, seguramente

que su progeñie resultaría endeble y quizá degenerada, y vendría a constituir una carga para la comunidad. Por esta observación proponemos se limiten las horas de trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisamente el domingo. Por una razón análoga creemos que debe prohibirse a los niños y a las mujeres el trabajo nocturno en las fábricas.

Ha tomado la comisión estas últimas ideas de la iniciativa presentado por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho de indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales; así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de conciliación y arbitraje. La comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.

Esta honorable asamblea, por iniciativa de algunos diputados, autorizó a la comisión para retirar su anterior dictamen respecto del artículo 50., a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma que aparece en un estudio trabajado por el licenciado Aquiles Elorduy. Este jurisconsulto sugiere como

medios de exterminar la corrupción de la administración de justicia, independier a los funcionarios judiciales del poder Ejecutivo e imponer a todos los abogados en general la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial. El primer punto atañe a varios artículos que no pertenecen a la sección de las garantías individuales; el segundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5o que se estudia. La tesis que sustenta el licenciado Elorduy es que, mientras los abogados postulantes tienen acopio de fuerzas intelectuales, morales y económicas para hacerse dominantes, los jueces carecen de estas mismas -- fuerzas para resistir el dominio; y busca, por tanto, la manera de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerla -- predominante del segundo lado. Hace notar al autor de dicho estudio, que los medios a que se recurre constantemente para obligar a los jueces a fallar torcidamente, son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarían escojiendo el personal de los tribunales entre individuos que por su posición económica y por sus caudales intelectuales y morales, estuviesen en aptitud de resistir aquellos perniciosos -- influjos.

Pero cree el Lic. Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado. Tal obligación sería justa supuesto que la instrucción pública

ha sido siempre gratuita en nuestro país y nada más natural como que los que la han recibido, compensen el beneficio en alguna forma.

La comisión encuentra justo y pertinente los razonamientos del Lic. Elorduy y en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5o. en el sentido de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República.

Por tanto, consultamos a esta honorable asamblea la aprobación de que se trata, modificada en los términos siguientes:

Artículo 5o., 'Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quienes son los que incurren en este delito.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo - la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sean por causas de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitirse que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquier derecho político civil.

La jornada máxima de trabajo no excederá de ocho horas, - aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.

Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916. Gral. Francisco J. Múgica. Alberto Román. L. G. Monzón. Enrique Recio. Enrique Colunga".